

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALBACETE

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de este partido,

Por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado y periódicos «La Voz de Albacete» y «La Verdad», de Murcia, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles que se tramitan bajo el número 150 de 1978, se ha tenido por solicitada en forma ante este Juzgado la declaración del estado de suspensión de pagos, de la vecina de esta capital, doña Georgina Cambrés Cuesta, mayor de edad, viuda, vecina de Albacete, con domicilio en Marqués de Villares, número 55, por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, Soledad Cristina, Juan, María de la Asunción y Georgina Gómez Cambrés, y de la herencia causada al fallecimiento de su esposo, don Juan Gómez Carpena, titular de la Empresa «Hormigones Gómez Carpena».

Y con el fin expresado de que la suspensión de pagos solicitada tenga la debida publicidad, se expide el presente en Albacete a 4 de mayo de 1978.—El Juez, Blas Utrillas Serrano.—El Secretario.—2.840-3.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente escrito, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado, con el número 141 de 1978, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Francisco Sorolla Moratones, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Canet de Mar (Barcelona), que desapareció de su domicilio en Alicante, avenida de Novelda, número 3, 1.º, en 1 de enero de 1960, sin haber tenido noticias del mismo; habiéndolo solicitado su esposa doña Rosa Fors Carreiras.

Dado en Alicante a 2 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—5.343-C.

1.º 13-6-1978

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 15 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas especialmente hipotecadas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 407 de 1974, promovido por «Promociones y Finanzas, S. A.», contra doña María Isabel Esquembre Herrero.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

a) «Once. Piso tercero derecha en el descansillo de la escalera de la casa número 40 de la calle Padre Mariana, en esta ciudad. Mide una total superficie útil de 78,84 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, paso, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería al patio de luces y terraza exterior. Tiene servicio de ascensor. Linda: frente calle Padre Mariana; por la derecha desde tal frente, en parte vivienda izquierda de esta planta y en parte patio de luces, descantillo y caja de escalera; por izquierda, finca de Francisco Muñoz, y por espaldas, la de Melchor Botella y otros. Cuota en el valor total del inmueble, el 5,80 por 100. Inscripción: Al folio 21 del libro 219, sección 1.ª de Alicante, finca 13.809.»

b) «Doce. Piso tercero izquierda en el descansillo de la escalera de la casa número 40 de la calle Padre Mariana, en esta ciudad. Mide una total superficie útil de 78,84 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, paso, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería al patio de luces y terraza exterior. Linda: frente calle Padre Mariana; derecha desde tal frente, casa de Francisco Pérez Jara; por espaldas, la de Melchor Botella y otros, y por izquierda, parte de la vivienda derecha de esta planta y parte patio de luces y caja de escalera. Cuota en el valor total del inmueble, el 5,80 por 100. Inscripción: Al folio 25 del libro 219, sección 3.ª de Alicante, finca 13.811.»

Tasada cada finca a efectos de subasta en el precio tipo de 400.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de subasta, pudiendo también consignarlo en el establecimiento público destinado al efecto, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 4 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón. El Secretario judicial.—2.839-3.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que a las doce horas del día 19 de julio próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, digo por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 56 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga

en concepto de pobre, contra «Roca y Mar, S. A.».

«Finca: Uno.—Cuatro tahúllas o cuarenta y ocho áreas y cuatro centáreas de tierra seca y campo, que por ocupación de camino quedó reducida dicha superficie a cuarenta y cinco áreas y siete centáreas, según figura en el plano levantado por el Topógrafo de esta ciudad, don Guillermo Campos Arias (que fue exhibido al citado Notario en la escritura de transmisión), situada tal tierra en la partida de La Cala, término de Alicante, a lindes en la actualidad: por el Norte, herederos de Antonio García Tápias, hoy «Roca y Mar, S. A.»; por el Sur, herederos de Roberto Bañón, hoy «Lac. Sociedad Anónima»; por el Este, con tierras de Carmen Navalón Jaño, y por el Oeste, con camino del cuartel y «Construcciones Meseguer Guillamón, S. A.», y antes lindaba: Norte, Antonio García Tápias; Este, Francisco Riera Díaz; Sur, «Construcciones Meseguer Guillamón, S. A.», con quié n linda también por el Oeste. Título: le pertenece a la mercantil «Roca y Mar, Sociedad Anónima», la propiedad de la descrita finca por compra efectuada a don Carlos de Launet y doña Carmen Cevane de Launet, mediante escritura otorgada ante el Notario de Alicante don Arturo Manso Rincón, el día 11 de junio de 1974, bajo el número 1.642 de su protocolo.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 958, libro 620 de Alicante, folio 90, finca 13.152, inscripción novena.

Sale a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca, de 11.787.500 pesetas, rebajado en un 25 por 100.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del precepto mencionado, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que pueda exigir ningún otro título.

4.ª Que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 4 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario judicial.—6.931-E.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 19 de julio próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes inmuebles especialmente hipotecados en proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 135/78, promovido por don Teodoro Robledo Bris y don Manuel Caparrós Mascarell contra don Michel-Pierre Louis Jassin y doña Micholle-Denise Estabiet.

Finca situada en el término de Muchamiel, en la urbanización Gialma, que corresponde a la parcela 36-37 del plano general de tal urbanización, y ocupa dicha finca una total superficie de dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, dentro de dicha finca y aprovechando los desniveles y declives de dicho terreno existe un edificio que entre las columnas de sustanciación tiene un garaje y cuarto trastero y en la parte alta una sola vivienda con diferentes habitaciones y servicios, cuya construcción ocupa una total superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados; el acceso a dicha vivienda lo tiene por escalera lateral exterior. Toda la finca linda: por su frente, Sur, con carretera de la urbanización; por la derecha, entrando, Este, con la parcela 38; por la izquierda, Oeste, con la parcela 34-35 de tal urbanización, y por su fondo, Norte, con las propiedades de Francisco Esplá Sogorbe y María Dolores Victoria García.

Inscripción: Pendiente de inscripción, se cita, libro 97 de San Juan, folio 249, finca 8.931, 2, y libro 115 de Muchamiel, folio 224, finca 8.763, segunda.

Tal parcela es predio dominante sobre los caminos, calles y carreteras de a pie y coche de la urbanización. Serán de cuenta de los propietarios de las parcelas, todos los gastos de entretenimiento y reparación de tales vías, los cuales serán prorrateados entre todos los usuarios o propietarios de parcelas, siendo la decisión de reparaciones de los mismos, adoptada por mayoría de propietarios de fincas, a cuyo efecto, cada parcela representará un voto, teniendo tal decisión carácter obligatorio para todos, así como vienen obligados además a abonar la parte proporcional de los gastos de limpieza de tales calles, recogidas de basuras, gastos de iluminación general de la urbanización. A tales efectos se fija el coste de estos servicios en la cantidad de tres mil pesetas anuales, que deberá abonar cada propietario de parcelas en la oficina de la urbanización por semestres naturales vencidos: Cada dos años se procederá a la revisión de esta cantidad incrementándose la misma con el aumento del coste de los servicios. En el supuesto de que algunos de los propietarios de cualquier parcela se negase a aportar su parte proporcional en los gastos antes citados, podrán hacerlo por su cuenta los restantes usuarios, reclamándole después su importe más costas y daños y perjuicios que hubiere irrogado, por vía judicial, ya que se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de esta capital.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alicante, en el tomo 2.993 del archivo, libro 145 de Muchamiel, folio 138, finca 10.573, inscripción segunda.

Dichos bienes salen a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de dos millones cien mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 30 de mayo de 1978.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—3.904-3.

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, con el número 1.391 de 1978 T, a instancia de «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», contra don José Gifreda Morros, sobre reclamación de 805.765 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y en dos lotes separados, las fincas embargadas al demandado, y que son de la siguiente descripción:

#### Primer lote

Casa situada en la zona del ensanche de esta ciudad y calles rondas de San Antonio y de Villarroel, en las que forma chafflán, señalada en la primera, con el número 17, compuesta de bajo y cinco pisos con terrado, la cual se halla edificada sobre una superficie de terreno de cabida 11.554 palmos cuadrados, equivalentes a 436.485 metros cuadrados. Linda: por frente, Oriente, con la calle de Ronda; por la derecha, Mediodía, con la calle de Villarroel, en la que también da frente; por la espalda, Poniente, con don Francisco Farre, y por Norte, con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones de pesetas. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 457, libro 5.º de la sección 4.ª, de la finca número 148, folio 181.

#### Segundo lote

Urbana.—Terreno con pequeña torre en el mismo construida, señalada con los números 5 y 7 de la calle de Marmella, de esta ciudad, barriada de San Gervasio, de superficie 3.021 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados y 70 centímetros cuadrados, pero según el Registro, de metros 1.191,55. Linda: por su frente, Norte, con la calle de Marmella; por la derecha, entrando, Oeste, con don Rafael Morató; por la izquierda, Este, parte con don José Mestanza, parte con don Juan y doña Dorotea Sistach, parte con Vicente Rovira Sanjaume y parte con el señor Marsáns, y por el fondo, Sur, con el Marqués de Santa Ana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, en el tomo y libro 314 de San Gervasio, folio 74 vuelto, y finca número 10.755.

Valorada la anterior finca, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia el día 23 de junio próximo, a las doce horas.

Haciéndose saber a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del lote que quiera posturar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el del valor dado a cada

lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del lote que quieran posturar; que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los títulos de propiedad de los bienes antes indicados estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate a favor del mejor postor, devolviéndose a los demás licitadores las cantidades consignadas, acto continuo del remate, excepto la del primero antes indicado, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo tomar parte el ejecutante y mejorar la postura que se hiciere, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—4.551-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 717 de 1977, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central Catalana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra doña Vicenta Maicas Eiroa, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 823.600 pesetas, intereses legales y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

«Piso primero, puerta segunda, de la escalera derecha, entrando, de la casa sita en esta ciudad, y recayente a la calle de Nápoles, en la que está señalada con los números trescientos seis, trescientos ocho, trescientos diez y trescientos doce, que ocupa una superficie de ochenta y dos metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza recayente a la fachada posterior del edificio. Tiene una puerta de entrada en el rellano de la escalera, y linda: al frente, tomando como tal la referida puerta de entrada, parte con la caja del ascensor, parte con dicho rellano y parte con el piso primero, puerta primera; a la espalda, con finca de don Alfredo Boada Saliotti, intermediando en parte un patio de luces; a la derecha, entrando, con el piso primero, puerta tercera; la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente a la parte posterior del edificio, donde en parte tiene salida la expresada terraza; por debajo, con la nave industrial del inmueble, y por encima, con el piso segundo, puerta segunda. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación del quinientos cuarenta y cinco por ciento en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, al tomo 745 del archivo, libro 539 de Gracia, folio 243 vuelto, finca número 12.317, inscripción cuarta.

El precio de la citada finca, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es el de 1.240.008 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los

bajos del Palacio de Justicia de esta capital, Salón de Víctor Pradera, el próximo día 13 de julio, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo al lote único, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, anteriormente indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo ordenado y a los fines dispuestos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 4 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—2.328-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 877-78 V. C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Victorino Crespo Baquero, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda planta novena, puerta cuarta, escalera derecha, situada en la décima planta alta del edificio, sito en el término municipal de Sardanyola, en la calle de Benlliure, señalada con los números 1 y 3, bloque I. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, con una terraza con frente a la calle de Benlliure. Ocupa una cabida superficial de sesenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de Benlliure; por la izquierda entrando, con la vivienda puerta tercera de la misma escalera y planta; por la derecha, con la avenida de la Primavera; por el fondo, parte con patio de luces, y parte con hueco de la escalera; por arriba, con cubierta de terrado, inaccesible, y por abajo, con la vivienda puerta cuarta de la planta octava de la misma escalera. Tiene asignado un coeficiente de 0,983.628 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.422, libro 131, de Sardanyola, folio 209, finca 5.767, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, en la escritura de debitorio, base de dichos autos, en la cantidad de 280.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de julio

próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, y que el licitador acepta como bastante la titulación y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente Impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 9 de mayo de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—6.877-E.

\*

Por providencia de fecha de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en autos 520/78 V/gs., se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía «Enclavamientos y Señales, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Santander, 25; la representación procesal de dicha Compañía la ostenta el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll; se ha dispuesto que queden intervenidas todas las operaciones de dicha Compañía para lo cual han sido designados como intervinientes el acreedor «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» con domicilio en avenida Generalísimo, 468, y los titulares mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega, con domicilio en Vía Layetana, 159, y don José Navarro González, con domicilio en calle Lincoln, 44, todos de Barcelona; disponiéndose la tramitación de la solicitud con arreglo a lo previsto en la Ley de 28 de julio de 1922.

Barcelona, 9 de mayo de 1978.—El Secretario judicial, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—5.296-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.305 de 1978-M, en vía de apremio, promovida por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de don Juan Manuel Pla Miró, contra doña María Ríau Urieta, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la finca embargada a la demandada siguiente:

«Departamento número diez, piso primero, puerta cuarta, en la segunda planta alta de la casa número setenta de la calle Secretario Coloma, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie útil de setenta y nueve coma cero cinco metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, vuelo de patio de luces y piso primero, primera; izquierda, entrando, rellano y caja de la escalera y piso primero, tercera; derecha, vuelo de patio de luces e «Inmobiliaria Providen-

cia, S. A.»; fondo, vuelo de la calle Secretario Coloma; arriba, piso segundo, cuarta, y debajo, piso entresuelo cuarta. Tiene un coeficiente de dos enteros con sesenta y siete centésimas por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.087, libro 713, sección Gracia, folio 56, y finca 24.655.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.930.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 6 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—5.101-C.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, se expide en méritos de autos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 43 de 1978, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Izaguirre y del Pozo contra «Servin, S. A.», en reclamación de pesetas 5.728.887,50, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas las fincas en la escritura de deudor, que luego se dirán.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de julio próximo, a las doce horas.

#### Fincas objeto de subasta

•Uno.—Local sótano, escalera A: Un local de negocio en la planta sótano del edificio, sito en San Baudilio de Llobregat, calle Juan Martí, sin número, con acceso por rampa privativa de este local, que se inicia en la calle Juan Martí. Es una gran nave. Mide aproximadamente una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle al edificio: frente, Oeste, calle Juan Martí; derecha entrando, Sur, local contiguo; izquierda, Norte, finca de don Eduardo Llorente; fondo, Este, finca de doña Casimira Solé; por arriba, local número uno, escalera A, viviendas bajas primera y bajos segunda, escalera A y patio interior de manzana; por abajo, el suelo del edificio. Tiene asignado, en relación al valor del total edificado, un coeficiente de 10,725 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 1.775, libro 207, de San Baudilio, folio 136, finca 14.934, inscripción 1.ª. Valorada en 4.560.000 pesetas.

•Dos.—Local sótano, escalera B: Un local de negocio, en la planta sótano del edificio, mirando desde la calle, a la derecha del edificio. Consta de una sola nave. Mide trescientos setenta metros cuadrados. Y linda, mirando desde la calle al edificio: frente, Oeste, calle de Juan Martí; derecha, entrando, Sur, y fondo; Este, finca de doña Casimira Solé Parés; izquierda, Norte, local contiguo; por debajo el suelo del edificio; y por arriba, locales números uno y dos, y viviendas bajas primera y segunda, todos de la escalera B, vestíbulo, escalera y patio interior de manzana. Tiene, en relación al valor del edificio, un coeficiente de ocho enteros cuatrocientos cuarenta milésimas por ciento (8,440 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 482, libro 207, folio 138, finca 14.935, inscripción 2.ª. Valorada en 3.250.000 pesetas.

•Ocho.—Local comercial número dos, escalera B: Un local de negocio, en la planta baja del edificio, a la derecha, entrando, de la puerta del mismo, con salida independiente a la calle. Consta de una sola nave y aseo. Mide cuarenta y ocho metros cuadrados. Y linda: mirando desde la calle al edificio: frente, Oeste, calle Juan Martí; derecha, entrando, Sur, finca de doña Casimira Solé; izquierda, Norte, vestíbulo y escalera y cuarto de contadores; fondo, Este, cuarto de contadores y patio interior; por abajo, local sótano, escalera B; y por arriba, piso primero, puerta tercera, escalera B. Tiene un coeficiente, en relación al valor total del edificio, de un entero noventa

y cinco milésimas por ciento (1,095 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 482, libro 207, folio 150, finca 14.941, inscripción 2.ª. Valorada en 540.000 pesetas.

•Nueve.—Local comercial número uno, escalera B: Un local de negocio en la planta baja del edificio, a la izquierda, entrando, de la puerta del mismo, con salida independiente a la calle. Consta de una sola nave y un aseo. Mide cincuenta y un metros cuadrados. Y linda: mirando desde la calle al edificio: frente, Oeste, calle de Juan Martí; derecha, entrando, Sur, vestíbulo y escalera, cuarto de basuras y patio interior; izquierda Norte, local comercial número 1, escalera A; fondo, Este, vivienda bajos segunda, escalera B; patio interior y cuarto de basuras; por abajo, local sótano, escalera B; y por arriba, piso primero puerta cuarta, escalera B. Tiene asignado un coeficiente, en relación al valor total del edificio, de un entero ciento sesenta y tres milésimas por ciento (1,163 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 482, libro 207, folio 152, finca 14.942, inscripción 2.ª. Valorada en 570.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—6.875-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José Gómez Berenguer sobre reclamación de 14.354.794,71 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, la finca hipotecada al demandado señor Gómez, y que es de la siguiente descripción:

Solar sito en término de Alcarràs, partido Collestret, de superficie 4.207 metros cuadrados, en el que, ocupando una superficie de 3.080 metros cuadrados, existe una nave industrial, compuesta de planta baja solamente y además un pequeño edificio, destinado a sala de máquina de frigorífico ubicado en la mencionada nave, que ocupa una superficie de 78 metros cuadrados. Todo ello cuenta con instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Linda: al Norte, con la parcela número 2 y en parte con Duque de Solferino, mediante acequia; al Sur, en línea de 90 metros con las parcelas números 3, 4, 5 y 6 mediante finca matriz destinada a viales; al Este, en línea de 44 metros, con parcela número 19, mediante finca matriz destinada a viales, y al Oeste, finca matriz destinadas a viales.

Inscrita en el tomo 808, folio 98, finca 3.124.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 24.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, el día 21 de julio próximo a las once horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente: que no se admitirá postura alguna que, di-

go, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósito, de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1978.—El Secretario judicial.—6.739-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona con el número 949 de 1978-T, a instancia de don Joaquín Lacambra Burgos, contra don José Aula de Pedro, sobre reclamación de pesetas 2.024.000; se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en estos autos, y que es de la siguiente descripción:

Entidad registral número 1.—Local izquierda, entrando, de la planta baja. Parte integrante del edificio sito en Badalona, con frente a la calle San Fermín, donde está señalada de número 12. Se compone de local y servicios, y ocupa una superficie útil aproximada de 184 metros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación y parte con la caja de escalera y local derecha, entrando, de igual planta; derecha, entrando, con caja de escalera y vestíbulo, y finca de Antonio Torner; izquierda y espalda, con finca de Antonio Torner. Coeficiente: 19,50 por 100.

Actualmente inscrita como finca independientes, habiéndose practicado ya las inscripciones de declaración de obra y la división en régimen de propiedad horizontal de la mayor finca. La escritura de reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria causó la inscripción segunda de la finca 917, tomo 1.942, del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, de fecha 7 de octubre de 1975.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio próximo a las diez treinta horas.

Previamente a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte acreedora de concurrir a la subasta, sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, como parte integrante del precio de la venta; que la subasta se hará sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán subsistentes y de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz.—El Secretario, judicial.—5.361-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 248 de 1978-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Útiles, S. A.», en reclamación de 6.333.835,62 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada, por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

planta cuarta del edificio nuevo, de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

«Porción de terreno o solar para edificar, situada en el término de esta ciudad, calle, hoy llamada de Palomar, donde le corresponde el número cuarenta y dos, barriada de San Andrés de Palomar. Tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil cuatrocientos treinta y tres palmos sesenta y ocho décimos de palmo, también cuadrados, y afecta la figura de un cuadrilátero regular. Sobre parte de esta finca se ha levantado un edificio de sótanos, de superficie edificada de ciento setenta metros cuadrados; planta baja, con una superficie edificada de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, y otra planta de primer piso, con una superficie edificada de trescientos veintidós metros cuadrados; cubierta de tejado. Linda: al Norte, en línea de dieciocho metros, con la calle Palomar; al Sur (con la calle Palomar, a), digo en línea de igual dimensión que la anterior, con finca de "Curtidos y Anexos, S. A."; al Oeste, con propiedad de los señores Fernando Moncho Reig, Bienvenido Ferrer Vidal y Gerardo Bahillo Andrés, en línea de veintidós metros noventa centímetros, y al Norte, en una línea de igual dimensión que la anterior, parte con Manuel Mompe Aparicio y parte con la finca números ciento-siete-ciento veintitrés (impares del paseo de Torras y Bages).»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital, en el tomo 512 del archivo, libro 365 de San Andrés, folio 41, finca número 19.897, inscripción segunda.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—6.834-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.237 de 1977-T, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Antonio Vila Ribes y doña Isabel Carques Gaitán sobre reclamación de 245.707,03 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado don Antonio Vila Ribes y que es de la siguiente descripción:

«Vivienda anterior, puerta tercera, radicada en el piso sexto de la unidad 98-100, del edificio denominado L-2 y L-3; manzana X de la calle Pedraforca, número 86-100 del polígono de Font Magués, de la barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de sesenta metros y doce decímetros cuadrados. Linda: Por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con vuelo recayente a zona jardín y éste a la calle Pedraforca; por la derecha entrando, con vuelo recayente a zona jardín; por la izquierda, con vivienda puerta cuarta y por detrás, con villano y vuelo recayente a un patio interior.»

Inscripción a nombre de la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 2

de los de Barcelona, al tomo 1.450, libro 1.007, de San Andrés, folio 76, finca 64.151, inscripción primera. Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 590.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a cabo lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.

El infrascripto Secretario doy fe que, con referencia al anterior edicto, se hace constar que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros litiga acogida con el beneficio legal de pobreza.

Lo relacionado es cierto y consta en los autos de su razón. Y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo la presente en Barcelona, a 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.876-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 735/1977-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio de pobreza), contra don José Serván Luna; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 17 de julio próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, fijado en

la escritura de deudor, en la suma de 1.200.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Departamento número 11.—Piso cuarto, puerta segunda de la misma casa, calle de Xifré, número 56, de Barcelona, destinado a vivienda; ocupa una superficie de 66 metros 85 decímetros cuadrados; y linda: por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con el hueco de la escalera, patio de luces y la vivienda primera; por el fondo, con el excéntrico Ayuntamiento; por la derecha, con Antonio Franquesa Gómez, y por la izquierda, con Pablo Anglís o sus sucesores. Coeficiente 6,75 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al folio 121, tomo 1.508, libro 1.305, sección 1.ª, finca 62.638, inscripción segunda.»

Barcelona, 16 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—8.835-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 991 de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Corporación de Rentas Inmobiliarias, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 14 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la

Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Entidad número dieciséis.—Vivienda, piso segundo o planta tercera en alto, puerta primera, de la escalera B del mencionado edificio, que consta de recibidor o vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, cocina, terraza y lavadero; tiene una superficie de 110,13 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con don Esteban Humet Paley y don José Oriol Humet Cortés; por el Sur, con patio de luces del edificio y vivienda número quince de la Comunidad; por el Este, con rellano de escalera, caja del ascensor y vivienda número diecisiete; por el Oeste, con la calle José Tapiolas; por encima, con la entidad número veintuno de la comunidad; por debajo, con la entidad número once de la comunidad. Se le asignó el coeficiente del 3,07 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.816, libro 508 de la Sección 2.ª, folio 233, finca número 31.264, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1978.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—8.928-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 533 de 1978 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Enrique Guinart Gorrioz y don Ramón Muntané, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Casa habitación, sita en la ciudad de Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Roviralta, en la que le corresponde (con frente a la calle) el número nueve. Se compone de planta sótano de doscientos sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados; tres plantas altas en doscientos sesenta y un metros con noventa y dos decímetros cuadrados cada una; y una planta en ático de doscientos tres metros y seis decímetros cuadrados más el terrado, cubierto todo el edificio de terrado a la catalana con cámara de aire, edificadas sobre un solar que ocupa la superficie de cuatrocientos sesenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patios y en junto linda: por su frente, al Sur, en una línea de trece metros con la calle Roviralta; derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y uno coma sesenta y nueve metros con finca de los señores Aloy, Muntaner y Guinart; por su espalda, al Norte, en línea de diecinueve coma diez metros con don Víctor Barberá y esposa; y por la izquierda, al Oeste, con la parcela número uno y con la casa propiedad de los señores Guinart y Muntané.»

Inscrita en el Registro número 2 de Barcelona, en el tomo 733 del archivo, libro 183 de Santa Coloma de Gramanet, folio 211, finca 8.680, inscripción primera.

La indicada finca fue tasada, a efectos de la subasta, en la suma de 4.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.878-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza legal), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Peris Pallarés y doña Lorenza Celma González, domiciliados en Caseras, calle Martínez Galcerá, 20; por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

«1. Rústica, regadío y secano, en parte en término de Caseras, partida Huerta Alta, conocida por Sor, de cincuenta y un áreas ochenta y tres centésimas, a garrija y olivos; lindante: al Norte, Francisco Peris; Sur, Mariano Bes; Este, camino, y Oeste, río Algas.»

Inscrita al tomo 13, libro 1, folio 142, finca 52.

•2. Rústica, secano, sita en el término de Caseras, partida Barranch del Ametlle, sita en partida llamada Barranch del Ametlle, a olivos, almendros y rasos, que mide seis hectáreas veinte áreas. Lindante: al Norte, Josefa Paladolla; Sur, Francisco Camps; Este, Bautista Tarragó, y Oeste, Ambrosio Puchol.

Inscrita al tomo 88, libro 6, folio 4, finca 637.

Valorada la primera finca en 72.000 pesetas y la segunda en 320.000 pesetas.

•3. Urbana.—Una casa sita en la villa de Caseras, calle Martínez Galcerá, veinte; compuesta de planta baja dos pisos y desván; que mide setenta y dos metros cuadrados, y linda: a la derecha entrando, Pascual Bielsa; izquierda, camino, y fondo, Lorenzo Peris.

Inscrita al tomo 114, folio 4, libro 11 vuelto, finca 387.

Valorada en 800.000 pesetas.

•4. Rústica, en término de Caseras, partida de la Cova y Carrascal, de cuatro hectáreas ochenta y seis áreas setenta y dos centiáreas; lindante: al Norte, Pedro Ferrús; Sur, Miguel Figols; Este, José Gascó, y Oeste, Eusebio Villagrassa.

Inscrita tomo 114, folio 15, libro 4, finca 389.

Valorada en 240.000 pesetas.

•5. Rústica, en término de Caseras, partida Puig, conocida por Bancal, que mide sesenta y una áreas, y linda: al Norte, José Navarro; Sur Ramón Roig; Este, Juan Peris, y Oeste, Simón Hugust. En el ángulo noroeste de dicha finca, y ocupando una superficie aproximada de veinte áreas, existe una granja debidamente vallada, destinada a la cría de ganado de cerda, constituida por las siguientes edificaciones:

a) Un "paddock" o zona de estancia de las hembras, que mide cincuenta metros de largo por once de ancho, compuesta de un cobertor de tres metros de ancho por todo el largo dicho, por tres zonas delimitadas con piso de cemento de unos sesenta y cuatro metros cuadrados, con dieciséis comederos cada una, por otra tres zonas delimitadas con piso de tierra, en comunicación con las anteriores, de unos cincuenta y seis metros cuadrados cada una, y por una zona, o caseta para machos, cubierta en parte y ubicada entre dos zonas de las anteriores.

b) Y una sala de maternidad que ocupa una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados o sea, treinta y dos metros de largo por nueve de ancho, y ésta a su vez compuesta por un almacén una sala de espera, cuatro salas de parto y cuatro salas de transición. Adosada a esta edificación existe un cuarto de aseo que mide nueve metros veinte decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 114, libro 4, folio 21 finca 392.

Valorada en 1.464.000 pesetas.

•6. Casa sita en la villa de Caseras, calle de Cataluña, número diecinueve, compuesta de planta baja y dos pisos, con un patio y corral anejo, que mide todo cuarenta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo, Cándida Camps Vilagrassa; izquierda, Enrique Font Galcerá, y fondo, Sebastián Puchol Huguet.

Inscrita al tomo 152, libro 5, folio 25 finca 520.

Valorada en 400.000 pesetas.

•7. Rústica sita en el término de Caseras, partida Mas Gronat o Félix Martínez, planta de viña, olivos y garriga de cinco jornales, equivalentes a tres hectáreas veintiocho áreas cincuenta y tres centiáreas; lindante: al Norte y Sur, José Tiñena; Este, Manuel Niubó, y Oeste, camino o sonda de Batea.

Inscrita al tomo 13, libro 1, folio 239, finca 100.

Valorada en 480.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, cuarto piso el día 4 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda, subasta, pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 16 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—6.833-E.

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 648 de 1977, Sección C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña María Casanovas Orra, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguientes:

•Una porción de terreno, sita en el término municipal de la ciudad de Granollers, de cadida aproximada once cuartanas y medio, equivalentes a quince áreas, treinta centiáreas y 17 decímetros cuadrados, o aquella mayor o menor que se contenga dentro de sus linderos, dentro de la cual, en la actualidad, se halla construida una casa compuesta de planta baja y dos pisos, que ocupa una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados, estando destinado el resto de terreno a patio o jardín. Linda, en junto, al Norte con la carretera de Belulla; por el Sur, con Luciano Pasarell Prat; al Este, con una calle en proyecto de cuatro metros de ancho, que discurre a una distancia de un metro y medio de un almenbro, existente dentro de esta finca, y por Oeste, con José Pérez Duaso.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 388 del archivo, libro 9 de Canovellas, folio 199, finca número 858, inscripción tercera.

Valorada dicha finca escriturariamente en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de julio próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el paseo de Víctor Pradera, número 1, piso 4.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.880-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, Sección B,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39 del año 1978-B, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Torrente Palmer, Sociedad Anónima» en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio 989.923 pesetas, la finca que se dirá al final, embargada a la demandada «Inmobiliaria Torrente Palmer, Sociedad Anónima».

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-3), el día 14 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito, a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes serán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Que la finca objeto de subasta, es la siguiente:

«Número treinta y seis, piso tercero, puerta primera, de la escalera segunda, del edificio "Ebro", sito en Viladecans, avenida del Doctor Fleming. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, proyección vertical de la cubierta del cuerpo de locales; Sur, resto de finca matriz y puerta segunda de su misma planta y escalera; Este, hueco del ascensor, rellano de la escalera y puerta segunda de su misma planta y escalera, y Oeste, puerta primera de la misma planta de la escalera primera. Coeficiente general, 1,424 por 100; coeficiente individual, 4,812 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.817, libro 150 de Viladecans, folio 109, finca número 12.101, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.881-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Infra, S. A.» sobre reclamación de 598.095,21 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a la demandada «Infra, S. A.», y que es de la siguientes descripción:

«Cinco. Piso primero, puerta primera, sito en la planta primera del bloque número 4 de la casa sita en San Baudilio, con frente a la calle Rosellón. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados y linda: Frente, rellano y caja de escalera y vuelo patio luces; izquierda, entrando, y fondo, vuelo zona acceso y jardín; derecha, caja de escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior respectivamente. Se le asigna un coeficiente, con relación a la finca de que forma parte, de ochenta y cinco centésimas de entero por 100; otro, en relación al bloque número 4, de dos enteros cincuenta y cinco centésimas por 100; otro, en relación al bloque número 4, de dos enteros cincuenta y cinco centésimas por 100, y otro, de participación en gastos de conservación de las zonas de acceso y jardín del complejo, de treinta y dos centésimas de entero por 100.»

Esta finca es una de las ciento cinco en que horizontalmente se divide la 18.504, al folio 41 del tomo 568, libro 236 de San Baudilio. Afecta a las cargas de la mayor finca. «Infra, S. A.» adquirió la mayor finca según su inscripción 1.ª y la divide horizontalmente formando de ella ciento cinco independientes, una de las cuales es la de este número que inscribo a su favor por división. El régimen de comunidad consta en la inscripción 1.ª de la mayor finca, a cuya inscripción y extensa de su referencia me remito. Entidad número 18.878, inscrita al tomo 570, libro 238, folio 165, inscripción segunda.

Valorada dicha finca, a efectos de la subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor

dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiera postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.—6.879-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 973 de 1977 (AH), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros de Cataluña» (antes «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona»), la que goza del beneficio de gratuidad, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la Entidad «Promotora Vasco-Catalana, S. A.» sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de hipoteca que luego se dirá, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Entidad número 4.—Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta 4.ª, situada en la casa número 43 de la calle de Carlos Altés, de Viladecans; accediéndose a ella desde el tramo de escalera que baja por una puerta que comunica con el vestíbulo. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y dos aseos. Linda: al frente, con rellano de escalera y acceso; derecha entrando, vivienda puerta primera; izquierda, resto de parcela; fondo, casa número 45 de esta calle y parcela.»

Inscrita al tomo 458, libro 135 de Viladecans, folio 73, finca número 10.204, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 14 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados, de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue el de 450.000 pesetas y en la segunda subasta sirvió de tipo el 75 por 100 de la anterior. En esta tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100, en metálico, del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—4.882-E.

Don Julio Silva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 341 de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza, contra don Miguel Angel Mercader Liborio, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a su respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 750.000 pesetas.



4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

*Finca que se subasta*

«Urbana, número 81. Vivienda en planta quinta, puerta primera, escalera número 3, del edificio «Lumiére», sito en la villa de Rubí, calle Lumière, sin número. Consta de recibidor, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y galería con lavadero. Ocupa una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco de la escalera; por la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de su misma planta; por la izquierda, con proyección vertical calle Lumière; por el fondo, con vivienda puerta cuarta, escalera 2, de la misma planta; por abajo, con vivienda cuarta-primería; y por arriba, con vivienda sexto-primería.

Representa un valor, en relación con el total del edificio, de sesenta y nueve centésimas por ciento (0,69 por 100).»

Tiene como anexo inseparable, la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 398 del Código Civil, que se registró por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Titulo.—Le pertenece, por compra a la Sociedad «Altal, S. A.», en escritura ante el suscrito Notario, de fecha de hoy, pendiente por tanto de inscripción a su favor; figurando la inscripción 1.ª de la finca descrita, al tomo 1 750, libro 242 de Rubí, folio 228, finca número 13.414.

La mayor finca de que forma parte la descrita está acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, grupo I, según expediente B-GI-190-71-A.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva. El Secretario, M. Moreno.—6.927-E.

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en proveído fecha de hoy, dictado en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, con el número 483 de 1977-CJ, a instancia de «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra «Angel de Torre, S. A.», y otros, que se hallan en periodo de práctica de pruebas, con citación de las partes y a instancia de la actora, se cita en legal forma por segunda vez a los demandados don Jesús Miguel Torre Echevarría Ugalde, don Juan Angel Torre Echevarría Ugalde y don Eduardo Legorburu Azcoitia, cuyos domicilios habían tenido en Bilbao, actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y en la Sala Audiencia del mismo el día 5 de julio próximo, a las once horas, a fin de absolver bajo juramento indecisorio el pliego de posiciones que se les formula de contrario y sean declaradas pertinentes, con apercibimiento de tenerles por confesos en su contenido, caso de no comparecer, por tratarse de segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma, libro y firma la presente en Barcelona a 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.651-C.

**BILBAO**

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4. 2.ª de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 191/78, a

instancia de Caja de Ahorros Vizcaína contra don Juan Carlos Sanz Mens y otro, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 6 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en escritura de hipoteca, que está señalada en 1.400.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, y que el rematante quedará subrogado en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Casa unifamiliar denominada «La Chabola», radicante en el término municipal de Lezama, que ocupa en su base una superficie aproximada de 82,50 metros cuadrados, y linda por todos sus lados con terreno propio, que consta de planta baja, alta y desván o camarote, que se comunican interiormente por medio de una escalera que arranca de la planta baja. Se halla construida sobre parte de un trozo del monte en la Antieglesia de Lezama, titulado Urresti.

Dado en Bilbao a 12 de mayo de 1978. El Secretario.—6.775-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario, número 254/78, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína contra «Boccacio Films, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Local comercial o industrial, que está destinado a cinematógrafo, denominado primero derecha de la planta baja de la casa número 5 de la calle Nicolás Alcora, de Bilbao, y denominado también segundo izquierda interior de la planta baja, entrando, por la casa número 7 de la misma calle. Tiene una superficie aproximada de 324 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.085, libro 1.179 de Bilbao, folio 228, finca 45.574.

Valorado en 14.500.000 pesetas.

Local comercial o industrial destinado a cinematógrafo, denominado centro, entrando por el paseo comercial de la planta primera de la casa número 5, y denominado también interior de la planta primera, entrando por la casa número 7, ambas casas de la calle Nicolás Alcora de esta villa de Bilbao, que tiene una superficie aproximada de 310 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.085, libro 1.179 de Bilbao, folio 233, finca 45.576.

Valorado para esta subasta en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—6.776-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 843 de 1977, se ha tramitado expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «La Aeronáutica, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores de Rodrigo y Villar, en el que se ha dictado, con esta misma fecha, resolución, la cual copiada es del tenor literal siguiente:

Auto: En Bilbao a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, y Resultando que, con fecha dieciséis de marzo del corriente año, se celebró la junta de acreedores de la suspensión de pagos instada por la Entidad «La Aeronáutica, S. A.», representada por la Procuradora señora Rodrigo Villar, cuya junta aprobó el convenio que a continuación se inserta literalmente:

1.ª La Sociedad suspensa afianzará, mediante una hipoteca inmobiliaria sobre los bienes inmuebles de su Sociedad, con carácter de primera hipoteca, todos los créditos ordinarios hasta la suma de la cuantía del cincuenta por ciento del importe de estos créditos.

2.ª Se creará una Comisión Gestora compuesta de cinco miembros que a su vez se podrá convertir en Comisión Liquidadora en cuanto se incumplan cualquiera de las condiciones figuradas a continuación, en los puntos siguientes:

3.ª Durante el primer año los acreedores no percibirán cantidad alguna ni en concepto de amortización de capital ni en concepto de interés, e incluso se admitirán unas pérdidas netas al año de hasta 24.000.000 de pesetas.

4.ª Durante el segundo año solamente se pagará a los acreedores un ocho por ciento de interés anual sobre sus respectivos créditos, y estos importes irán con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.

5.ª Durante el tercer año solamente se pagará a los acreedores un diez por ciento de interés anual sobre sus respectivos créditos, y estos importes irán con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.

6.ª Durante el cuarto año se amortizarán los créditos ordinarios en un veinte por ciento, pagaderos trimestralmente en razón de un cinco por ciento, más

se liquidará un interés sobre el crédito restante de un diez por ciento anual.

7.º Durante el quinto año se amortizarán los créditos ordinarios de un veinte por ciento, pagaderos trimestralmente en razón de un cinco por ciento, más se liquidará un interés sobre el crédito restante de un diez por ciento anual.

8.º Durante el sexto año se amortizarán los créditos ordinarios en un veinte por ciento, pagaderos trimestralmente en razón de un cinco por ciento, más se liquidará un interés sobre el crédito restante de un diez por ciento anual.

9.º Durante el séptimo año se amortizarán los créditos en su resto, equivalentes al cuarenta por ciento de los mismos, pagaderos trimestralmente en razón de un diez por ciento.

Igualmente se propone que junto con la Comisión Gestora y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Suspensiones de Pagos, proponen que continúe la intervención en la misma forma en que ha venido funcionando en la suspensión, a través de la misma persona física que ha efectuado la intervención judicial.

La Comisión Gestora queda constituida de la siguiente forma: Presidente, don Miguel Zubizarreta Torre, en representación de don Vicente Marco Perpiñá; Vocales, don José Ignacio Goitisolet Arriaga, en representación de «Société Navale Caennaise», «Entidad Derivados Forestales, S. A.» y «Unión Explosivos Riotinto, Sociedad Anónima», en la persona física que designen con poder suficiente para representarles; don Enrique Cordero Marcos, el cual actuará como delegado de todos los trabajadores de la Empresa, habiendo sido, por unanimidad, aprobado por todos los acreedores su nombramiento; Interventor don Javier Varela Armendáriz, que hasta ahora ha desempeñado el cargo de Interventor judicial en la suspensión.

Resultando que, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del convenio, se formuló oposición al mismo por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, en nombre y representación del acreedor don Vicente Folgado Montesinos, quien posteriormente desistió de dicha oposición, por lo que con fecha cinco de los corrientes se dictó auto acordándolo así, cuyo auto es ya firme, y hecho el cómputo de los días han transcurrido los ocho días que la Ley señala para la aprobación del convenio.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar el convenio propuesto en la junta de acreedores, y que se recoge en el primer resultado de esta resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

El ilustrísimo señor don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao, ante mí, el Secretario,

Dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado en la junta de acreedores, celebrada el pasado día dieciséis de marzo, de la suspenso «La Aeronáutica, S. A.», mandando a los interesados a estar y pasar por el mismo. Participase a los restantes Juzgados de esta capital, así como a los de igual clase de Azeitita, decano de Logroño, decano de Madrid, decano de Barcelona, decano de Oviedo, decano de Palma de Mallorca, decano de Sevilla, decano de Valencia, decano de Oviedo y decano de Zaragoza y hágase pública esta resolución por medio de edictos, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico de esta capital «El Correo Español El Pueblo Vasco» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución, con entrega de testimonio de la misma, a los señores componentes de la Comisión Gestora el contenido del presente auto, a fin de que

procedan a su constitución y funcionamiento. Notifíquese igualmente al señor Interventor, a don Javier Varela Armendáriz, para que junto con la Comisión Gestora, y una vez constituida la misma, ejerza su cargo como Interventor de dicha Comisión Gestora.

Así lo expresé, mandé y firma dicho señor Juez, doy fe.—Firmado: Wenceslao Díez Argal.—Ante mí: Juan José Echevarría.

Dado en Bilbao a 12 de abril de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.087-C.

## GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos número 776 de 1977, que se tramitan por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Granada, S. A.», con domicilio social en Granada, contra don Tomás Fernández de Córdoba e Ybarra, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en Sevilla, calle Moratín, número dieciocho y veinte actual, con un área aproximada de ochocientos cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número dieciséis, y número cuarenta y tres de la calle San Pablo; izquierda, los números veintidós y veinticuatro de la calle Moratín y con callejón sin salida de la calle Tirso, y por el fondo o espaldada, con casas y calle de San Pablo, donde tiene una puerta cochera señalada con el número cuarenta y cinco.»

Inscrita en el Registro 1 de Sevilla, al folio 120 vuelto, tomo 315, libro 106, 2.ª sección, finca 4.013, cuarta.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de septiembre del corriente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor en que ha sido tasada la finca de 12.000.000 de pesetas; que servirá de tipo para la subasta el referido valor; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 12 de mayo de 1978.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—5.096-C.

## HOSPITALET

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Construcciones Elga, S. A.», considerándola en situación de insolvencia provisional, convocando a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11,

tercero, el día 20 de julio próximo y hora de las once.

Hospitalet, 17 de mayo de 1978.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—3.897-16.

## IBIZA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo López de Soria Perera, contra don José Sala Costa para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.661.907 pesetas, más intereses, hasta la extinción de la deuda, y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Rústica. Hacienda denominada Can Pep Beya, antes Can Jaime Dayfa, sita en San Mateo, término de San Antonio Abad (Ibiza), compuesta de tierra de secano con árboles, huerto y casa, y cuya superficie no consta en el título presentado. Linda al Norte, con finca Can Farré des Boix, de Juan Costa Torres, y Can Ramón de José, de José Ramón Bonet y Juan Tur Mañá; por el Este, con Juan María Cardona, y finca de Can Pou, de Juan Torres; por el Sur, con José Ramón Bonet, y Can Tanca, de Juan Mari Cardona y por el Oeste, con Can Pepis, de José Prats Tur, y con Can Jordi, de María Costa Costa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, al tomo 316, libro 6 de San Antonio, folio 210, finca 3.033, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública, por término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, formando un solo lote, y por el precio de 6.250.000 pesetas, que es el precio de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Ibiza, calle Juan de Austria, número 8, en fecha 17 de julio y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de Hipoteca, y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la escritura, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ibiza a 15 de mayo de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.593-C.

## LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de «Central Catalana de Inversiones, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Antonia Casado Aguilar, cuya identificación, según inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, es la siguiente:

«Porción de terreno cultivado de cabida cuarenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, aproximadamente, sita en el término de San Juan de Palamós, paraje «Camp Olivaretas», que linda al Sur con finca de Rosa Darné y Pedro Planas Garfrot; al Oeste, con la de Luisa Vall; al Norte, con la de Juan Masich, y al Este, con la Riera Aubí o Major, y en poca parte con la antigua carretera de Vall-Llobrega, que antes era camino de San Juan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.444, libro 41 del Ayuntamiento de San Juan de Palamós, folio 180, finca 1.459, inscripción cuarta.»

A instancia del acreedor, se mandó en providencia de esta fecha, sacar a tercera y pública subasta, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 27 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 4.780.857 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 29 de mayo de 1978.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—7.650-C.

## LA CAROLINA

Don Braulio Sena Arévalo, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número 159 de 1977, se tramita expediente de declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Textiles Mediterráneos, S. A.», con domicilio social en La Carolina (Jaén), calle Francisco Franco, número 28, la cual se dedica a la fabricación de tejidos de punto y calcetería y a la confección de prendas adecuadas para vestir, para lo cual cuenta con establecimientos mercantiles en el kilómetro 10 de la carretera de Calera a Alberche del Caudillo, perteneciente al partido judicial de Talavera de la Reina, en Toledo, bajo la denominación antes dicha, y cuyo procedimiento se tramita conforme establece la Ley Especial de 26 de julio de 1922, a instancia del Procurador don Pedro Moreno Crespo, en representación de dicha Entidad, sumando el activo la cantidad de 270.601.390 y el pasivo 187.175.701 pesetas, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, como establece la citada Ley especial, acordándose la publi-

cación del presente a los efectos oportunos.

Dado en La Carolina a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Braulio Sena.—El Secretario.—5.430-C.

## MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos de suspensión de pagos, bajo el número 792/74, de «Española de Viviendas, S. A.» (ESVINS), del que dimana autos incidentales seguidos a instancia de don Fernando Borrachero Rivas, contra la Sociedad «Española de Viviendas, S. A.», dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Encabezamiento: «En Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta capital, los presentes autos incidentales, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Borrachero Rivas, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri y defendido por el Letrado don Alfonso García López, contra la Sociedad «Española de Viviendas, S. A.» (ESVINS), que compareció en dichos autos incidentales representada por el Procurador señor Pozas Granero y defendida por el Letrado don Juan Peláez y Fabra, contra los demás acreedores personados en el procedimiento sobre rescisión del convenio votado en la Junta de acreedores y la declaración de quiebra de la citada Sociedad, habiendo comparecido por medio del Procurador señor Padrón Atienza y dirección del Letrado don Enrique Jaunes Fraga, el Instituto Nacional de Previsión.»

Parte dispositiva: «Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de don Fernando Borrachero Rivas, debo declarar y declaro no haber lugar a la rescisión del convenio aprobado por auto de este Juzgado de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco ni a la subsiguiente declaración de quiebra necesaria de la Entidad mercantil demandada «Sociedad Española de Viviendas, S. A.», reservando a la parte actora el derecho de pedir la liquidación de la Sociedad demandada de la forma y manera acordada en el convenio, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Entre líneas, Sociedades Anónimas, vale.—José de Asís Garrote.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los que tengan interés en dicho procedimiento, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 3 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.837-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.º, de Madrid, se siguen autos de suspensión de pagos, número 1.224-77, a instancia de la Entidad mercantil «Electrobloc, S. L.», representada por el Procurador señor Corujo, en el que por auto de este día se ha decretado el estado legal de suspensión de pagos de dicha Compañía, y al propio tiempo se ha dispuesto convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre próxi-

mo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que hasta ese día se encuentran a disposición de los acreedores en la Secretaría de este Juzgado el informe y relaciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley especial y la proposición de convenio verificada por la Compañía deudora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de «El País», de esta capital, se expide el presente.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.846-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de esta capital y accidentalmente del número 19 de la misma, en el expediente promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Troviano, en nombre y representación de la Compañía mercantil anónima «Editorial Tecnibán, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Atocha, 34, dedicada a la edición de obras de carácter didáctico y cultural; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de mencionada Compañía mercantil anónima «Editorial Tecnibán, S. A.», nombrándose como interventores al acreedor «Ciusa, S. A.», en la persona de su representante legal y al Profesor Mercantil don Luis Manrique Juega Candela y al titular mercantil don Manuel Vila Vila.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.059-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 1.113/977 (M) de orden, promovidos por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Publidis, S. A.», contra «Teco Publicidad, Sociedad Anónima», y don Rafael Barrio Fuentes, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, a las doce de su mañana, en dos lotes separados, y por el tipo en que han sido tasados los bienes muebles embargados a la demandada «Teco Publicidad, S. A.», y la mitad indivisa del piso embargado al otro demandado, don Rafael Barrio Fuentes, y que son los siguientes:

Primer lote: Tres mesas de oficina, de madera, con cajón. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», manual. Dos archivadores metálicos. Seis sillas de oficina, metálicas. Y un sofá forrado en piel, con patas metálicas. Salen a subasta por el tipo de 31.550 pesetas.

Segundo lote: Urbana, tres. Vivienda A, situada a mano izquierda, según se sube por la escalera uno, en calle Prieto Uraña, sin número, hoy número 3. Tiene una superficie de 135,95 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, terraza y jardín privado. Linderos: A la derecha, entrando, con zona de terreno perteneciente a la misma parcela, destinada a jardín; izquierda, con zona ajardinada, y frente, con caja de escalera, rellano del portal, portal y caja de ascensor. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 4,22 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 484, folio 244, finca número 26.189.

La mitad indivisa de dicho piso sale a subasta por el tipo de 1.672.946 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los expresados tipos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que éste puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 28 de abril de 1978.—El Juez de Primera Instancia accidental.—El Secretario.—3.067-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 1.173 de 1974, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 63.000.000 de pesetas, más intereses, gastos y costas, por don Jaime Barh Emden y don Juan Barh Emden, continuado hoy el procedimiento con «Manufacturas Hispano Sulzas de Refrigeración, S. A.», como actual titular registral de la finca aludida, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Finca: En Sabadell y Santa María de Barará.—Complejo industrial, situado en el término municipal de Sabadell, compuesto de un edificio-fábrica de una sola planta y de las características estructurales normales en tal clase de edificación, comprendiendo una superficie edificada de 15.760 metros cuadrados; un edificio de una sola planta de 448,45 metros cuadrados, que alberga los motores compresores y calderas quemadoras de fuel-oil; y un edificio de dos plantas comprendiendo, entre ambas plantas una superficie edificada de 51,60 metros cuadrados, estando el resto, no edificado, destinado a zonas de acceso y desahogo. Todas las relacionadas construcciones se hallan edificadas dentro del término de Sabadell, y el complejo industrial está ubicado dentro de una porción de terreno de superficie 502.393 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, de los que corresponden 427.781,90 metros cuadrados al término de Sabadell y 74.611,52 metros cuadrados al término de Santa María de Barará. Lindante: Por el Norte, con finca de doña Josefa Carreras Plá, camino de Sabadell finca de don Antonio Durán Amigó y finca de «Sabadell Textil, S. A.»; por el Este, con finca de doña Josefa Carrera Plá, finca de «Danfoss, S. A.»; finca de doña Avelina Villa Argelaguet, finca de don José Padella Teixidó, finca de don Joaquín Guillot y finca de don José Ferré Pesacalón; por el Sur con finca de don Pedro Alsina Uyó, finca de don José Olliva, don José Cirera Votá, finca de don José Altamira Comas, finca de don Juan Valls carretera de Sabadell a Mollet, finca de don Simeón Ribas Blasí, finca de don Jaime y don Juan Barh Emden, y

torrente de Llobateras; y por el Oeste, con el río Ripoll, canal de riego, finca de don José María Turull Ventosa y finca del señor Boula Vidal. Dentro de la finca que acaba de describirse existen tres fincas de 11.081 metros cuadrados, 6.505,50 metros cuadrados y 5.265 metros cuadrados, propias de don Juan Barh Emden y una finca de 1.850 metros cuadrados, propia de «Inmobiliaria Can Roqueta, S. A.», cuya superficie no se halla comprendida en la determinada para la descrita.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.316, libro 75 de Barbara, folio 238, finca 3.360, inscripción 2.ª, y al tomo 1.321, libro 456 de Sabadell, folio 226, finca 14.800, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la calle María de Molina número 42, 6.º derecha, y en el de igual clase de la ciudad de Sabadell (Barcelona), al que corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal fin será librado al Decanato de los de dicha ciudad, se ha señalado el día 17 de julio próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previéndose:

1.º Que sirve de tipo, para esta primera subasta, la cantidad de 128.000.000 de pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta.

4.º Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

5.º Que la consignación del precio se verificará, en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.053-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número 191 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijoo Montes; en nombre y representación de «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso segundo, letra B, situado en la calle Alpujarras, número 46, del polígono «Parque Nuevo de Zarzauquedada», en Leganés. Mide 72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terrenos no edificables; izquierda,

entrando, con vivienda letra A de igual piso, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor, vivienda letra C de igual piso y con vientos de terrenos no edificables. Su cuota de participación en la comunidad de propietarios es de 2,60 por 100. Figura inscrito al tomo 2.476, 461 de Leganés, folio 133, finca número 34.819, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la Calle María de Molina, número 42, 4.º se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 1.617.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid) a nombre del demandado, don Benedito Guerra Zurdo y su esposa, doña María del Carmen Garrido Perrino, cuyos títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que pueden ser examinados en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningún y otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín del Estado», expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.139-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.077-A-1978, instados por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal en nombre de la «Caja Hispana de Crédito, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Malaren, S. A.», sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicha entidad ejecutada:

Una escultura de Sebastián Miranda, tasada en 600.000 pesetas.

Un cuadro de Gonzalo Bilbao, tasado en 400.000 pesetas.

Un cuadro de Mongrell, tasado en 300.000 pesetas.

En total 1.300.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de julio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de don Francisco Pérez Cañizares, que reside en esta capital, calle Apolo, número 1.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente edicto en Madrid a 8 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, José Guebenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.227-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 923/978, seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Corral Ruiz y su esposa, doña Gloria Palacios Martínez sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 124.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes:

En Rodezno (Logroño).

1.ª Edificio destinado a cine, ubicado en la Villa de Rodezno y su calle de Fernando Salazar del Campo o Carretera de Haro a San Millán, sin número de gobierno que le distinga, el que ocupa una superficie de 350 metros cuadrados. El local es de forma rectangular, midiendo 11 metros de frente por 28 metros de fondo, teniendo un pequeño aditamento lateral, ubicado a la derecha, entrando, de una superficie de 15 metros cuadrados y donde se encuentran los servicios higiénicos con un retrete, un lavabo y cuatro urinarios para caballeros, y un retrete y lavabo para señoras; al frente de dicho local o planta primera desde la calle, se encuentra el vestíbulo, que ocupa 50 metros cuadrados y sobre el mismo, con idéntica superficie, se encuentra la cabina de proyección y el cuarto para preparación de películas, ambas dependencias con ventilación directa por huecos a la fachada, contando esta segunda planta, también, con un retrete y lavabo y verificándose su acceso, completamente independiente del local, por medio de una escalera que arranca del terreno antiguo de la misma propiedad. El acceso desde la calle al vestíbulo se verifica por dos puertas de dos metros con 70 centímetros de anchura cada una, y el del vestíbulo al patio de butacas por otras tres puertas de un metro 50 centímetros, también cada una, de anchura, existiendo comunicación directa asimismo del vestíbulo con el pequeño aditamento lateral, donde se hallan instalados los reseñados servicios higiénicos; la pantalla se halla situada sobre un pequeño escenario, el que ocupa 23 metros cuadrados con cinco decímetros también cuadrados. El resto de la superficie no edificada o sea 50 metros cuadrados, se encuentran a la derecha, entrando, y fondo de la edificación, dedicándose al servicio de patio. La construcción del edificio es, en cimientos, de hormigón ciclópeo; los muros de la fachada y posterior, de fábrica de ladrillo de esta entera; en la fachada principal, parte de la fábrica de ladrillo va a cara vista, y sobre las puertas y pequeño hueco destinado a taquilla existe una visera de hormigón armado; los muros laterales se hallan contruidos por dos medias aristas de ladrillo hueco, quedando entre ambas una cámara de aire y el tejado está formado por armaduras de hierro sobre las cuales se apoyan viguetas de «hormigón de Castilla», entre las que se han forjado bovedillas

de rasilla enyesada con hormigón de carbonilla, siendo su cubierta de teja árabe. El techo de patio de butacas lleva un cielo raso antisonoro, formado por placas de «Tablex Aislante», clavado a tirantillas de madera, que van apoyadas y atadas con alambre a los tirantes de las armaduras metálicas; las paredes laterales y la del fondo ostentan también un zócalo de «Tablex» clavado en tacos de madera, recibido en los muros y sujeto con tapajuntas horizontales y verticales y el resto de los muros, laterales y del fondo, hasta la altura del techo, se hallan revestidos con cartón antisonoro ondulado, sujeto a las paredes. Todo lo cual linda: Frente o Norte, en línea de 21 metros, con la calle de Fernando Salazar del Campo o carretera de Haro a San Millán; derecha, entrando u Oeste, en línea quebrada, con las rectas de 13 metros, 10 metros y 13 metros, con resto de la finca de donde procede; izquierda o Este, en línea de 28 metros, con finca matriz y de Francisco del Campo; espalda o Sur, en línea de 11 metros, con finca de donde procede.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.378, libro 34 de Rodezno, folio 68, finca 4.927, inscripción 5.ª

2.ª «Casa con patio destinada a vivienda y casa de labor, sita en la Villa de Rodezno y su calle de San Cristóbal, señalada con el número 4. No consta, del título, su extensión superficial y según reciente medición la superficie del solar es de 400 metros cuadrados y las superficies edificadas son de 188 metros cuadrados cada una de las plantas baja y primera. Linda: Derecha, entrando, con otra de don Francisco del Campo; izquierda patio de Julia Bodegas y fondo, de Manuel Corral.»

Inscrita la finca al tomo 1.378, libro 54 de Rodezno, folio 73, finca 5.293, inscripción 3.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º y simultáneamente ante el de igual clase de Haro, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo, para la subasta de la primera finca descrita, la cantidad de trecientas mil (300.000) pesetas y para la segunda finca, la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas, números 4927 y 5293 del Registro de la Propiedad, respectivamente, convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100, en efectivo, de las mencionadas cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 8 de mayo de 1978.—El Juez, José Lizoano.—El Secretario.—3.052-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Para saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», con el número 1.409/1978, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra doña María Teresa Martínez Candau, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada que es la siguiente:

«Suerte de tierra denominada «Los Portales», en el término de Castilblanco, de la provincia de Sevilla, de mil doscientas treinta y dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, compuesto de encinar, chaparral, pastos, monte bajo y cereal rozas; que linda: al Norte, con la ribera de Gargante Fria, limitrofe con el término municipal de Almadén de Gargante Fria, limitrofe con el término municipal de Almadén de la Plata; al Este, con el río Viar, limitrofe con el término de la villa de El Pedroso; por el Sur, con la Dehesa de la Parrilla, o sea, la finca que a continuación se describe, y al Oeste, con tierras de la Dehesa del Pimpollar.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 807, libro 31 del Castilblanco, folio 154, finca número 2.550, inscripción segunda.

Habiéndose acordado sacar a pública y primera subasta, por término de quince días, doble y simultáneamente, en el Juzgado de igual clase de Sevilla y en este número 2 de Madrid, sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, el día 7 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresan:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado número 2 de Madrid y el de Primera Instancia a quien por turno corresponda de Sevilla.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—3.054-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número 362 de 1975-O, promovido por el Procurador señor Ferrer, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», en su propio nombre y como mandatario del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Frigoríficos Murcianos, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, el siguiente:

«Un trozo de terreno de campo seco, situado en Murcia, partida de Espinardo, lugar conocido por el Cabezo Cortado, que mide cincuenta áreas, equivalentes a cuatro tahúllas, tres ochavas y veinticinco brazas, aproximadamente; que linda: al Mediodía, resto de la mayor de que se segrega, constituido por una franja de terreno de un metro de ancho, en toda su confrontación, que la separa de la propiedad de don José Guillén Moreno; Levante, otra finca propiedad del vendedor don Antonio Ruiz Moral; Norte, el expresado resto de finca mayor de donde ésta se segrega, y Poniente, con la carretera de Murcia a Madrid, y empieza a contar de los dos metros de separación del bordillo de piedra de la carretera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-I, al libro 43 de la Sección 7.ª, folio 161, finca número 3.602, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores la suma de 552.750 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.063-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, con el número 1.424 de 1977, a instancia de doña Carmen Salmerón Salmerón, contra don Antonio Roberto García Sánchez, se tramitan autos sobre adopción de medidas relacionadas con mujer casada, en los que se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Auto.—Madrid, ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y... Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba: Primero. La separación provisional de los cónyuges doña Carmen Salmerón Salmerón y don Antonio Roberto García durante la substanciación del proceso de separación conyugal ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente. Segundo. Que los hijos del matrimonio, Roberto y Rita Elvira García Salmerón, queden en poder y bajo la guarda y custodia de su madre doña Carmen Salmerón Salmerón, pudiendo el padre, don Roberto García Sánchez, visitarles en amplio régimen de visitas, compatibles con los estudios de los hijos, que acordarán entre sí los cónyuges, y que en defecto de acuerdo, fijará el Juz-

gado. Tercero. Que la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón con los dos hijos del matrimonio, cuya guarda se le confía, continúen en el uso del domicilio conyugal, sito en la calle de Hermanos Miralles, número 19, piso 4.ª, derecha en Madrid. Cuarto. Se señala a la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón, en concepto de alimentos para su subsistencia y la de los hijos del matrimonio a ella confiados, la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales que le abonará su marido, por mensualidades anticipadas dentro de los cinco días, primeros días de cada mes. Quinto. Se señala a la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón, en concepto de litis expensas, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que la bonará su marido, don Roberto García Sánchez, previa justificación por la esposa de los gastos para autorizarle y graduarlo. Sexto. No ha lugar a transferir a la esposa doña Carmen Salmerón Salmerón, la administración de los bienes que tengan la condición de gananciales, los cuales continuará administrando el esposo, don Roberto García Sánchez, quien precisará la licencia judicial para aquellos actos que excedan de la mera administración de los gananciales.—Todo sin hacer expresa imposición de costas.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, de todo lo que doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Vlada López Pulgarcerver (rubricados).»

Y en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a don Antonio Roberto García Sánchez, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia.—5.360-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 409/77, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fernández Chozas contra don Juan Bosch Nart, mayor de edad, vecino de Poble de Segur, con domicilio en calle Verdaguier 43, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia de Madrid y en el de la de Lérida, así como en el diario «El Alcázar», y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Tremp (Lérida) haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Tercero: Que las fincas hipotecadas salen a subasta por lotes separados.

Cuarto: Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Quinto: Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examina-

dos por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Sexto: Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

1.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Pedrins»; ocupa una extensión de nueve áreas. Tierra huerta. Linda: Norte, viuda de Antonio Locutura; Sur Josefa Ortú y Francisco Rius, mediante acequia de La Camps; Este, Josefa Ortú y Francisco Rius, y Oeste, viuda de Antonio Locutura. Inscrita en el tomo 558, libro 28, folio 134, finca número 373, inscripción undécima.

El tipo de subasta que sirvió de base para la segunda es el de 528.750 pesetas.

4.ª Pieza de tierra en término de Nahens, municipio de Senterada, conocida por «Hort»; ocupa una superficie de 44 áreas. Tierra seco. Linda: Norte y Este, Manuel Bosch; Sur, carretera, y Oeste, Barranco. Inscrita en el tomo 383, libro 9 de Senterada, folio 182, finca 546, inscripción séptima.

Tipo que sirvió de base para la segunda subasta: 1.057.500 pesetas.

5.ª Pieza de tierra en término de Nahens, municipio de Senterada, conocida por «Cuadra de Aguila» y «Ribes Roges»; ocupa una superficie de 43 hectáreas 30 centiáreas 7 áreas. Tierra seco. Linda: Norte, término de la Bastida y Senterada; Sur, camino de Sarroca de Bellera y fincas de particulares; Este, término de Senterada y de la Bastida de Bellera, y Oeste, término de La Bastida. Inscrita al tomo 427, libro 11, de Senterada, folio 178 vuelto, finca 651, inscripción décima.

Tipo que sirvió de base para la segunda subasta: 1.902.750 pesetas.

6.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Costa Pera»; ocupa una superficie de 12 áreas. Tierra huerta. Linda: Norte, camino de Roques Moyés; Sur, Manuel Bosch. Este, Julián Sala y Oeste, Manuel Cases. Inscrita al tomo 493, libro 25, folio 107 vuelto, finca 1.268, inscripción sexta.

Tipo que sirvió de base para la segunda subasta: 159.000 pesetas.

7.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por «Froneres» o «Froneres». Consiste de una pequeña porción en los dos bancales primeros de la parte inferior de la finca, en el lindero Este de los mismos, con una superficie dicha porción de unos ciento setenta metros cuadrados; y consta además de todos los bancales superiores, con una extensión total de una hectárea dos áreas ochenta y nueve centiáreas, o aquella más exacta que se contenga dentro de sus linderos. Tierra huerta con olivos. Linda: al Norte, Buenaventura Badía y Francisco Monsó y José Fontelles; sur, Luis Boixareau Canut, Angela María Cases Ariet y camino de Costapera y depósitos de agua potable. Inscrita al tomo 235, libro 12, folio 212 vuelto, finca número 787, inscripción quinta.

Tipo de la segunda subasta: 880.500 pesetas.

8.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, partida Solanes, conocida por «Solanes del Pla», ocupa una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados. Tierra seco. Linda: al Norte, finca matriz de la que se segregó; al Sur, avenida Verdaguier; Este, mediante camino; Francisco Solduga herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsine; y Oeste, Manuel Bosch Burgués. Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 120, finca 2.952, inscripciones primera y segunda.

Tipo que sirvió de base para la segunda subasta: 360.750 pesetas.

9.ª Pieza de tierra en término de Poblado de Segur, conocida por «Solanes del Pla»; ocupa una superficie de ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Tierra seca. Linda: Norte, al propio señor Bosch y Julián Sala Solé; Este, Julián Sala Solé; Sur, en una línea de dieciséis metros, carretera de Balaguer a la frontera francesa, o avenida Verdaguer, y Oeste, Manuel Bosch Burgues. Inscrita al tomo 783, libro 42 folio 148 vuelto, finca 2.783 inscripción segunda y tercera.

Tipo que sirvió de base para la segunda subasta: 159.000 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—2.907-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 339 de 1973, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno De contra otro y don Pedro García Jiménez, mayor de edad, vecino de Madrid, en San Vidal, 11, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que se dirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia y diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Añover de Tajo (Toledo), haciéndose constar lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Finca en término de Añover de Tajo, al sitio llamado La Regadía en la carretera de Ocaña a Fuente de la Pedrera, de una superficie de cincuenta y dos áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con cerros del común; Sur, Este y Oeste, con Pedro García Jiménez. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica de cerámica denominada «La Regadía», compuesta en la actualidad de un horno de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, un secadero natural de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y otro secadero natural, doblado de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, y una nave de ciento sesenta y un metros

cuadrados y otra nave de veintitrés metros cuadrados con su correspondiente maquinaria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 908, libro 39, folio 208 vuelto, finca número 2.798, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en la suma de 5.265.000 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.294-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado con esta fecha, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la Entidad «Protege, S. A.», con domicilio en esta capital, paseo de la Habana, número 105, la cual ha quedado inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en esta capital, calle de Argensola, número 9, y depositario de los bienes libros y papeles a don Pedro Sánchez Regordán, domiciliado en esta capital, calle de Valdecarrillos, número 13, habiéndose acordado publicar dicha declaración de quiebra al objeto de que nadie haga pagos a la Entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, y haciéndose saber a los que tengan pertenencias de la quebrada lo manifiesten a este Juzgado a los efectos consiguientes, con apercibimiento de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 894 del Código de Comercio.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 11 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano. El Secretario.—5.278-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Gendarillas, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.», registrado bajo el número 1.174/1977-E, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, del siguiente:

«Departamento número tres.—Local comercial de la casa en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza número uno, sector de la avenida del Generalísimo. Se compone de tienda y sótano, que en junto mide una superficie total de ciento cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. La tienda está situada en la planta baja del edificio, a la derecha del portal de entrada y a la derecha, también, según se mira desde la calle, teniendo acceso independiente desde la calle por dos huecos que dan a la calle de Juan Hurtado de Mendoza. Tiene una superficie de ciento veinte metros, y linda: frente o Sur, con calle Juan Hurtado de Mendoza; derecha, Este, con otro departamento, tres bis. El sótano está situado en la planta de sótano y tiene acceso desde la tienda por una escalera, con una superficie de treinta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro número 7, tomo 783, libro 303, folio 28, finca número 21.572, inscripción segunda.

Valorado en la escritura de préstamo en la suma de 240.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de julio próximo a las doce treinta horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse, digo, que los títulos por certificación se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, José Moreno.—El Secretario.—3.056-1

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, en los autos registrados con el número 1.368 de 1977, promovidos por don Carlos Gispert Serradell, contra don Francisco Peñalva Bernardo, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días, las siguientes:

a) Tienda izquierda de la casa número 6 de la calle de Felipe III, de esta capital, situada en la planta baja, y comprende una superficie de 59,85 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la plaza Mayor; derecha, entrando, con calle de Felipe III; izquierda, con la casa número 28 de la plaza Mayor, y fondo, portal, hueco de la escalera y tienda derecha; es aneja e inherente a esta tienda, la buhardilla centro, de 19,90 metros cuadrados, en la planta sexta del edificio. También es aneja e inherente a esta tienda, un sótano con una extensión superficial de 65 metros cuadrados aproximadamente, bajo ella y con acceso tan solo a través de la tienda, forma todo un conjunto al que le corresponde catorce enteros sesenta y nueve centésimas por ciento del valor asignado a la totalidad del inmueble, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.552, del libro 241, de la sección 3.ª, al folio 58, finca número 8.427.

b) Piso primero derecha de la casa número 6 de la calle de Felipe III, de esta capital, está situado en la planta primera, y comprende una superficie de 83 metros 18 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la plaza Mayor; derecha, entrando, con el piso primero izquierda, hueco de escalera por donde tiene acceso, patio central de luces y casas números 2 y 4 de la calle de Felipe III; izquierda, con casa «Panadería» del excelentísimo Ayuntamiento y casa número 28 de la plaza Mayor, y fondo, con patio de luces, testero y casas números 2 y 4 de la calle de Felipe III. Forma parte aneja e inherente a este piso la buhardilla izquierda, de 11 metros 43 decímetros cuadrados, en la planta sexta del edificio. Le corresponde en los elementos comunes del inmueble de que forma par-

te, cuatro enteros setenta y siete centésimas por ciento. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad extinguido Occidente, hoy número cuatro, en el tomo 1.552, del libro 241, de la Sección 3.ª, folio 61, finca número 8.428.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6, el día 28 de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta las cantidades fijadas en la escritura base de este procedimiento, y son las siguientes:

La cantidad de 2.000.000 de pesetas, por lo que se refiere a la tienda descrita, y la cantidad de 1.000.000 de pesetas, por lo que se refiere al piso referenciado; no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1978, para que con veinte días de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto Bueno.—El Juez de Primera Instancia.—2.838-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.336 de 1976-O, promovido por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre de «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», contra don Aquilino Lora Andrés sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Casa en Madrid —Carabanchel Bajo— con fachada a la calle de Ramón Sainz, por donde está señalada con el número cinco. Se compone de planta baja, destinada a cuatro tiendas, y tres plantas o pisos con tres viviendas cada una, excepto la primera planta, que tiene dos viviendas, con una superficie edificada de ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinada a patio. Linda: por la izquierda, entrando en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la casa número tres de la misma calle; derecha, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Lorenzo Sánchez; espalda, en línea de veintidós metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Manuel Aguado y de don Lorenzo Sánchez, y por su frente en línea de veintidós metros, con la calle de su situación. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos dos pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrados.»

Inscrita al tomo 150, folio 227, finca 12.497.

Para cuyo remate, que se celebrará en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado en día 27 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 9.829.875 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.297-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.587 del pasado año 1975, se tramitan autos seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Aceña Puig sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, dada en garantía de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por suspensión de las anteriores, la finca hipotecada, término de quince días, y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Santa Coloma del Farnés, siendo la descripción de la finca, objeto de la subasta, la siguiente:

«Edificio sito en Lloret del Mar, denominado «Hotel Sanmarti-Park», rodeado de solar por todas partes, de superficie, el solar, de dos mil trescientos treinta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y el edificio, compuesto de semisótanos, de superficie doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, en la que hay salón-bar-discoteca; la planta semisótanos «noble», compuesta de vestíbulo, de ciento setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados; salón social, de doscientos treinta y un metros cuadrados; comedor, de trescientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados; cocina y dependencias de servicios, de doscientos veinticinco metros cuadrados, totalizando lo edificado novecientos sesenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados; cinco plantas superiores, denominadas planta primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, iguales entre sí, cada planta con cuarenta y cinco habitaciones con baño y terraza en voladizo, de superficie cada planta novecientos setenta y cuatro metros diez decímetros, en planta cerrada. Cada planta superior, tiene la terraza en voladizo que ocupan ciento veintinueve metros cuadrados por cada una de las plantas; y una planta sexta, ático, con catorce habitaciones dobles, con baño y terraza; y un salón social, de sesenta y ocho metros cuadrados, cubierto el total edificio de terraza; y en la misma planta, ático, una terraza

solárium, de trescientos quince metros cuadrados, y el ático, seiscientos noventa metros cuadrados en planta cerrada. Lindante: Sur, calle de nueva apertura, que separa la finca de señores Blanch, en línea de setenta y dos metros veinte centímetros; Norte, calle de nueva apertura, que separa la (línea); dicese, finca resto, en línea de treinta metros, y en parte parcelas de la procedencia «Hotel Columbus», de señores Taulina; Este, calle de nueva apertura, que separa el resto de la finca, en línea de veintidós metros veinte centímetros y en parte «Hotel Columbus», de señores Taulina, y Oeste, resto de finca, de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros; el resto del solar es patio y jardín, con una piscina de doscientos ochenta metros cúbicos, resultando de las medidas lineales de diecinueve metros por diez metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, la hipoteca a favor del Banco, al tomo 1.220, libro 158 de Lloret del Mar, folio 73, finca número 7.361, inscripción 4.ª

Haciéndose saber a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina de esta capital, y en el de igual clase de Santa Coloma del Farnés, el día 5 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca descrita es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de 32.000.000 de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta expresada finca, debiendo los licitadores consignar, previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que la consignación del resto del precio del remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en unión de las actuaciones, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo éstos conformarse con los mismos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, firmo el presente en Madrid a 12 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.051-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 5.ª, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 700 77, a instancia de «Barcelonesa de Financiación», contra don Pablo Carretero Alonso y don Francisco Carretero de Sevilla, en reclama-



ción de 41.280 pesetas de principal más 22.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en lo que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, la finca:

Situación y linderos: Urbana. Vivienda 4, tipo B, de la casa en Madrid, antes Hortaleza, calle de Angel Luis de la Herrán, número 36, situado en planta 10 del edificio, señalado con el número 4. Linda: al frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y la vivienda número 3; por la derecha, entrando, con la vivienda 1; izquierda, con proyección de terrenos situados en espacios libre de la finca junto a la calle de Angel Luis de la Herrán, y fondo, con proyección de terrenos destinados a espacios libres de la finca; superficie, ocupaba el piso una extensión superficial de sesenta y siete metros cuadrados útiles, y construidos de setenta y ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo; comedor estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero-tendero; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.369.928 pesetas, no admitiéndose postura, que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como de las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar» de esta capital, se expide el presente.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1978. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.841-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1312/1977, sobre suspensión de pagos de «La Manga Campo de Golf, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de La Habana, número 137, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así: «Auto, Madrid, trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, y... Resultando que presentado, que ha sido por los señores Interventores nombrados en estos autos, el correspondiente informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de los créditos, que previene el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de trescientos un millones ciento sesenta y cinco mil doscientas una pesetas con noventa céntimos y que, dada vista de tale informe y documentos a la representación de la suspensión, ha dejado transcurrir el término legal sin hacer manifestación alguna, habiéndose ratificado, además, los señores Interventores en el balance y demás documentación al mismo acompañada.

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores, es, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, procedente declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos y, por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de dicha Ley.

Su señoría ante mí, Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la Entidad mercantil «La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima», con domicilio en calle paseo de La Habana, número 137, Madrid, en estado de suspensión de pagos, considerando en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el próximo día 28 de julio, a las once horas, citándose, por cédula, a los acreedores de este partido y por carta certificada, con acuse de recibo, a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; hágase además, pública este convocatoria mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario de mayor circulación de esta capital, librándose, para ello, los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere para que cuide de su diligenciamiento; prevengase además a los señores Interventores que, a su tiempo, cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo mandó y firmo el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos; doy fe. Juan Manuel Sanz Bayón. Ante mí, Santiago Ortiz (rubricados).»

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de mayo de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—3.068 3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 10 de los de esta capital y especial para la suspensión de pagos de «Eurovosa Rentas, S. A.», que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el expresado expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Eurovosa Renta, S. A.», se ha dictado, con fecha 13 de mayo del actual año, auto aprobando el convenio votado favorablemente por los acreedores de la suspensión, cuyo auto contiene la siguiente parte dispositiva.

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad acreedora «Nueva Dimensión, S. A.», aceptado por la Entidad suspensión «Eurovosa, S. A.», contenido en la escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Antonio Torrente Secorun, en siete de marzo del corriente año, bajo el número mil diecisiete de su protocolo, que ha obtenido votos favorables que suman más de los dos tercios del pasivo de dicha Entidad suspensión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Proposición de convenio.—«Eurovosa Renta, S. A.», pagará sus deudas y cumplirá las obligaciones pendientes con sus acreedores en un tiempo no superior a tres años, contados desde el día en que gane firmeza el presente convenio, en la forma y modalidades que se establecen en las siguientes condiciones:

Primera.—«Eurovosa Renta, S. A.», destina, sin excepción alguna, todos los bienes que integran su actual patrimonio al pago y satisfacción de cuantas obligaciones constituyen su pasivo.

Segunda.—La Compañía pagará las deudas sociales en el plazo de tres años, contados desde la fecha en que fuere firme el auto judicial aprobatorio del convenio, de acuerdo con lo que más adelante se establece.

Tercera.—Se pagarán en primer lugar los créditos preferentes que figuren como tales en la lista definitiva aprobada por el Juzgado y cuantos gastos, costas, honorarios y derechos se hubiere producido en el expediente de suspensión de pagos, así como en otros procedimientos laborales, civiles o administrativos de la Compañía. En segundo término se pagarán los créditos ordinarios en proporción a sus respectivas cuantías.

Cuarta.—Firme que sea el convenio, y para la efectividad y cumplimiento del mismo, se constituirá una Comisión, que entrará en funciones tan pronto como se apruebe judicialmente dicho convenio. Esta comisión estará integrada por las personas siguientes:

1.º «Eurovosa Renta, S. A.», a través de dos personas designadas por la misma y que la representarán al efecto.

2.º «Nueva Dimensión, S. A.», representada por su Director general don Jesus La Vera Moreno, o persona que por dicha Sociedad se designe.

3.º Don José Manuel García Volomer, Interventor designado judicialmente en el expediente de suspensión de pagos de «Eurovosa Renta, S. A.»

4.º «Compañía Publicitaria de Excluisivas Telefónicas, S. A.» (CETESA), en la persona física que por la misma se designe.

5.º Don Rafael Núñez Castellano.

Será presidente de dicha Comisión el acreedor que ostente el mayor crédito reconocido en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado. Asimismo se procederá a nombrar Vicepresidente y Secretario, que serán elegidos por la propia Comisión entre sus miembros. En el caso de no aceptación por parte de alguno o algunos de los nombrados o de ulterior cese o renuncia por cualquier causa, los restantes miembros de la Comisión procederán a sustituir al cesado o cesados por otro u otros acreedores. No obstante lo anterior, si la no aceptación o renuncia fuese hecha por un solo miembro de la Comisión, esta quedará integrada por los cinco miembros restantes.

Quinta.—Para que la Comisión pueda constituirse válidamente deberán concurrir, por lo menos, cuatro de sus miembros, y se reunirá cuando lo acuerde el Presidente por propia iniciativa, o a petición de un comisionado, mediante convocatoria cursada por carta certificada con acuse de recibo con cinco días de antelación. Los acuerdos que se adopten por la Comisión serán válidos cuando voten de conformidad la mayoría de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. De las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos que se adopten, se levantará acta, que se documentará en libro legalizado al efecto, que será custodiado por el Secretario, y cuyas actas serán firmadas por él con el visto bueno del Presidente. Todos los pagos que se efectúen a los acreedores, en cumplimiento del presente Convenio, deberán ser ordenados por esta Comisión.

Sexta.—La Comisión queda facultada para rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención judicial, incluyendo en la misma aquellos acreedores que hayan sido deducidos, omitidos, o excluyendo, total o parcialmente, a cualesquiera otros que, figurando en la misma se acredite que han efectuado el cobro parcial o total de su crédito. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores, sustituyendo la persona del titular cuando, por cesión del

crédito, pago efectuado por tercera persona o por cualquier otra causa, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Séptima.—La Comisión estará investigando asimismo de las más amplias facultades para llevar a cabo su misión y dar exacto cumplimiento al presente convenio. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo estará facultada para comprar, vender, ceder y/o enajenar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, acciones o derechos, dar y tomar posesión de bienes, solicitar, conceder, concertar, contratar, recibir y entregar préstamos en efectivo, por el plazo, interés y con las condiciones que estime oportunas; constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías; dar recibos y cartas de pago; transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos; tomar posesión de cuantos bienes se les adjudiquen; solicitar, practicar, aprobar e impugnar liquidaciones de todas clases; asistir a Juntas con voz y voto; constituir y retirar depósitos de todas clases; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito y retirar de las mismas las cantidades que estime oportunas; librar, endosar y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden, así como negociar y descontar dichos efectos; reclamar y cobrar cuantas cantidades les correspondan percibir por cualquier causa o motivo; hacer justos y legítimos pagos; representar a la Sociedad ante toda clase de Organismos administrativos y judiciales, con facultades para iniciar y seguir por todos los trámites los procedimientos que correspondan, confesar en juicio y otorgar poderes a favor de Procuradores y nombrar Abogados, y finalmente otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueren del caso, con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente.

Octava.—Aprobado y firme este convenio, los acreedores vinculados por el mismo no podrán ejercitar contra "Eurovosa Renta, S. A.", y en relación con su pasado mercantil, ninguna acción que les competa, salvo las conducentes al cumplimiento del convenio.

Novena.—El sobrante que pudiera resultar, luego de realizados los bienes sociales y cobrados los créditos, y aplicado su informe en la forma regulada en este convenio, será entregado a los Administradores de "Eurovosa Renta, S. A."; si por el contrario el montante obtenido de la liquidación no cubriera la totalidad de los créditos, los acreedores vinculados por este convenio se considerarán totalmente saldados de sus respectivos créditos, y por finiquitados y conformes, renunciando a cualquier diferencia que en menos del respectivo importe de su crédito pudiera existir.

Décima.—El presente convenio se entenderá cumplido, y cesará en sus funciones la Comisión, en el momento en que haya quedado pagada la totalidad de los créditos recogidos en el expediente de suspensión de pagos o se haya procedido a distribuir entre los acreedores el producto de la realización de los bienes sociales.

Undécima.—"Eurovosa Renta, S. A.", se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueren precisos y necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

Duodécima.—Cualquier divergencia o controversia que surja sobre la interpretación o ejecución de este convenio, bien entre la Comisión y la suspenso o entre una y otra y cualquiera de los acreedores, o entre éstos entre sí, se resolverá por un laudo de equidad que dictarán tres árbitros designados conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953. A estos efectos, quedarán excusados expresamente para ser árbitros cualesquiera de las personas que pudieran tener alguna

incompatibilidad por su actuación anterior al convenio. El arbitraje se sustanciará en Madrid, y el laudo será dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que acepte el cargo el último de los árbitros designados.

Dése publicidad a este auto mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose en ellos la parte dispositiva de este auto.

Así lo manda y firma el señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 10 de esta capital y especial designado para la tramitación de este expediente de suspensión de pagos; doy fe. Firmado: Angel Llamas.—Ante mí: Alberto Ruiz (rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se expide el presente en Madrid a 13 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—2.843-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente número 750 de 1978, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil "Madaçol, S. A.", domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), calle Calvo Sotelo, número 42, promovida por la misma, y que se dedica a la fabricación de persianas, tableros prensados y parqués, se hace público que, por providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada Compañía.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.058-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 33 de 1977, a instancias de doña Teresa Llano González y doña María Saavedra Rico, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo; ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de los deudores, la finca siguiente:

"Parcela de terreno procedente de la hacienda El Olivar, en los sitios de Retamar, Talamanca, Pago de las Monjas, Alameda de las Monjas, La Abuela y Los Cercados, en el camino de Talamanca. Afecta la forma de un polígono irregular de 10 lados. El primer lado, al que se considera como base, en línea de la finca frontera, por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide este lado base 286 metros, que se encuentran desde el comienzo de la finca en el punto kilométrico 1.500 de la referida carretera. El lado segundo, sensiblemente perpendicular al punto donde llegan los metros antes indicados, mide 181 metros. El lado tercero quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera, y mide 47 metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide 210 metros, y al llegar a este punto quiebra hacia la izquierda, formando el lado quinto, que mide 178 metros, quebrando este punto hacia el interior; formando el lado sexto, con longitud de 281 metros, quiebra aquí en ángulo recto hacia la derecha, mirando des-

de la carretera, y se forma el lado séptimo, que mide 110 metros, quebrando de nuevo hacia la carretera, y formando el lado octavo, con una longitud de 55 metros, y en este punto se produce un quiebro en ángulo ligeramente agudo para formar el lado noveno, que mide 301 metros, y en este punto con quiebro en ángulo recto arranca el lado décimo, que cierra el polígono hasta la carretera, con una longitud este lado de 387 metros.

Comprende la finca una superficie de 155.147 metros cuadrados equivalente a 1.998.233 pies cuadrados.

La escritura en que se constituyó la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 112, tomo 171, finca 9.098, inscripción tercera según resulta del cajetín que figura en la aludida escritura.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, y que el tipo para la subasta es de pesetas 13.500.000; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin de tinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario. 3.084-3.

En este Juzgado de Primera Instancia del número 6 de esta capital, sito en Almirante, 9, 1.º, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 117 de 1978, a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre de don José Antonio García Durán, contra don José San José Bagan y otros, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; en los que se ha acordado dar traslado a los demandados y en consecuencia se emplace por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a la Entidad "Inmuebles Protegidos, S. A.", en la persona de su Director Gerente o representante legal, por desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los mismos, personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia 6.—3.081-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente edicto, acordado en el expediente 1.136/77, sobre embargo y venta de buques, promovido por "Factoría Naval de Málaga, S. A.", para la efectividad de créditos refaccionarios que ostenta sobre los barcos que se dirán, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo de las embarcaciones de bandera iraní siguientes:

1.º Buque denominado «Kai Kavoos», de 74,73 metros de eslora, 10,70 metros de manga, 5,80 metros de puntal, 2.694 toneladas de desplazamiento, arqueó bruto 1.112 toneladas y neto 697 toneladas, matriculado en Abadán (Irán), registro número 237/1975, actualmente amarrado en el puerto de Melilla, el cual fue valorado así:

	Pesetas
Casco y aparejo .....	11.000.000
Máquinas .....	8.800.000
Pertrechos .....	3.500.000
<b>Total .....</b>	<b>21.300.000</b>

Su precio-tipo para esta segunda subasta, una vez rebajado el 25 por 100 de la valoración, es de quince millones novecientos setenta y cinco mil pesetas.

2.º Buque denominado «Kai Ghobad», de 74,70 metros de eslora, 10,72 metros de manga, 5,80 metros de puntal, 1.148,70 toneladas gruesas y 718,40 de tonelaje neto, matriculado en Abadán (Irán), registro número 249, folio 733/ZA, actualmente amarrado en el puerto de Huelva, el cual se valora así:

	Pesetas
Casco y aparejo .....	11.800.000
Máquinas .....	7.400.000
Pertrechos .....	3.000.000
<b>Total .....</b>	<b>22.200.000</b>

Su precio-tipo para esta segunda subasta, una vez rebajado el 25 por 100 de la valoración, es de dieciséis millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 20 de julio próximo, a las once horas, conforme a las siguientes

**Condiciones**

- 1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al menos el 10 por 100 efectivo del tipo, sin lo cual no serán admitidos.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio-tipo.
- 3.º Podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero.
- 4.º Los inventarios detallados de ambos buques, comprensivos de casco, aparejo, máquina, pertrechos y demás objetos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.
- 5.º Se reservan los derechos de tanteo y retracto, a favor de los propietarios o partícipes de los buques, del artículo 575 del Código de Comercio.

Dado en Málaga a 2 de junio de 1978.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—7.755-C.

**MURCIA**

En virtud del presente se hace saber, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, de Murcia, y bajo el número 253/1974, del extinguido número 3, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Cobarro & Hortícola, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra otro y don José Martín Boch, mayor de edad, casado, vecino de Salobreña (Granada), calle Agreda, 4, en reclamación de can-

tidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al deudor que a continuación se expresan:

1. «Una suerte de tierra de riego en el pago del Ramblazo o Sotillos de la Vega y término de Salobreña, su cabida de dos majales y catocre estadales, equivalentes a once áreas treinta centiáreas ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Francisco Prados Béjar; Sur, de herederos de Antonio Valenzuela Villaescusa; Levante, María Maezo Rivas; y Poniente, obras de la «Azucarera Nuestra Señora del Rosario», de Salobreña.» Inscrita al folio 208 del tomo 197, libro 29 de Salobreña, finca número 2.874, inscripción primera.

Valorada en 235.400 pesetas.  
2. «Otra suerte de tierra de riego, su cabida dos majales igual a diez áreas cincuenta y seis centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en la Vega Alata de Salobreña, pago de Los Hinojares o del Hacho; lindando: Al Norte, con el camino de la Campana; Levante, tierras de José Valenzuela Rufino; Sur, resto de la finca adjudicada a María Martín Boch, y Oeste, Antonio García Cano.»

Inscrita al folio 238 del tomo 244, libro 35 de Salobreña, finca número 3.413, inscripción primera, a favor de don José Martín Boch, pero sólo en cuanto a la nuda propiedad, figurando inscrito el usufructo vitalicio a favor de doña Emilia Box Rodríguez.

Valorada en 300.000 pesetas.  
3. «Un almacén compuesto de planta baja y alta, sito en la calle de la Iglesia o Bóveda, de la villa de Salobreña, mide una superficie de sesenta metros cuadrados, de su frente a Poniente y linda: Derecha, entrando, casa de don Antonio Martín Jiménez; izquierda, resto de la finca adjudicada a su hermana María, y espalda, Cañada de la Iglesia.»

Inscrita al folio 240 del tomo 244, libro 35 de Salobreña, finca número 3.414 inscripción primera, a favor de don José Martín Boch, la nuda propiedad.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Para que tenga lugar la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 20 de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia de esta capital, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo; que las certificaciones que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido aportados, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y con las que deberán conformarse.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1978. El Secretario.—3.066-3.

**PUERTO DE SANTA MARIA**

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 161/77, a instancia de «Banco Hispano Americano», representado por el Procurador don José María Martínez Góvantes, contra don José María Melgarejo Osborne, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por primera vez la finca hipotecada al demandado, en recla-

mación de crédito de 1.000.000 de pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas y gastos y 80.000 pesetas para prestaciones accesorias, señalándose para que tenga lugar la misma el día 28 de julio, a las doce horas.

**Codiciones para tomar parte en la subasta**

Primera: El tipo de la subasta será el que fue fijado en la escritura de hipoteca, o sea, 1.000.000 de pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas y gastos y 80.000 para prestaciones accesorias, sumando en total 1.330.000 pesetas.

Segunda: Los que intenten tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera: Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Los autos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Puerto de Santa María a 12 de mayo de 1978.—El Juez, Joaquín Sánchez Ugena.—El Secretario.—2.905-3.

**REINOSA**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reinosa y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 104 de 1977, instados por el Procurador don José María de Obeso Guerra, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», de Reinosa, contra don Angel Ruiz Revuelta y doña Adoración San Millán, de esta vecindad, y declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes reembargados siguientes:

1. Portal con cuadra y pajar, con una medida de treinta metros de largo por quince de ancho, situado en Matamorosa, del Ayuntamiento de Enmedio. Inscrito al libro 99, folio 224 finca 11.242.

Valorado pericialmente en 1.665.000 pesetas.

2. Almacén en Matamorosa, calle Real, sin número de 10 metros de línea por 14 de fondo. Inscrito al libro 103, folio 92, finca 11.968.

Valorado pericialmente en 560.000 pesetas.

3. Planta baja de casa en Reinosa, con entrada por la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 147 y la calle del Salto, número 1, destinada a carnicería, obrador y pasillo. Inscrita al libro 41, folio 39, finca 3.884.

Valorada pericialmente en 3.484.200 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de julio del corriente año y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de la valoración pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Reinosa a 15 de mayo de 1978. El Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario, María Consuelo Sogo Pardo.—2.908-3.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 136/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Miguel Angel Ruiz de la Prada y Sanchiz, mayor de edad, casado con doña Matilde Paz Fontdemora Montesinos, Doctor Ingeniero Aeronáutico, vecino de Valencia, con domicilio en calle Cronista Carreras, número 9, cuarto G, en reclamación de 18.948.609 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados que al final se expresarán, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado; se ha señalado el día 26 de julio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 25.644.600 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Suerte de tierra procedente de la huerta de Ahumada, sita en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Afecta la figura de un trapecio, y linda: al frente, carretera de Málaga a Cádiz; derecha, entrando, y espalda, finca de "El Camión Español, S. A."

(Mosa) e izquierda, finca de la Delegación de "Ford", más conocida por Distribuidora de la Ford, de don José Higuera; y mide una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Dentro de esta finca se está construyendo un edificio, que constará de planta de sótano, destinada a aparcamientos, con superficie de dos mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados; planta baja dedicada a locales comerciales, con superficie éstos de dos mil quinientos treinta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y diez plantas en altura, dedicadas a viviendas, a razón de cuatro por planta, lo que hacen un total de cuarenta viviendas, distribuidas en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño completo y aseo, las que, por razón de su superficie, se distribuyen en dos tipos, denominados A y B, con superficies construidas de noventa y un metros cinco decímetros cuadrados y ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes, respectivamente, y setenta metros doce decímetros cuadrados y sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, respectivamente. El edificio ocupará un solar de dos mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, y el resto hasta la total superficie de la finca, o sea, doscientos setenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, se destinarán a vía pública. La total superficie construida del edificio será de nueve mil ciento diez metros treinta y dos decímetros cuadrados.»

Inscripción: Por escritura de fecha 13 de noviembre de 1973, otorgada ante el Notario de Málaga don José Luis López Sáenz, el deudor hipotecario había procedido a la parcelación horizontal del inmueble gravado, constituyendo 42 entidades hipotecarias, y como consecuencia de ello y habiendo, con anterioridad a la otorgación de la escritura de hipoteca, base de este procedimiento, vendido a «Marlau, S. A.», la finca resultante de aludida parcelación, local comercial o finca número dos, finca registral número 8.499-B, se denegó la inscripción de la hipoteca sobre dicho inmueble, perteneciente ya a «Marlau, S. A.», inscribiéndose sobre el resto de la finca hipotecada y por consecuencia gravando por su origen las restantes 41 fincas, practicándose las correspondientes inscripciones en el tomo 2.149, folios 59, 62, 65, 68, 71, 74, 77, 80, 83, 86, 89, 92, 95, 98, 101, 104, 107, 110, 113, 116, 119, 122, 125, 128, 131, 134, 137, 140, 143, 146, 149, 152, 155, 158, 161, 164, 167, 170, 173, 176, 179, fincas números 17.920-B, 17.922-B, 17.924-B, 17.926-B, 17.928-B, 17.930-B, 17.932-B, 17.934-B, 17.936-B, 17.938-B, 17.940-B, 17.942-B, 17.944-B, 17.946-B, 17.948-B, 17.950-B, 17.952-B, 17.954-B, 17.956-B, 17.958-B, 17.960-B, 17.962-B, 17.964-B, 17.966-B, 17.968-B, 17.970-B, 17.972-B, 17.974-B, 17.976-B, 17.978-B, 17.980-B, 17.982-B, 17.984-B, 17.986-B, 17.988-B, 17.990-B, 17.992-B, 17.994-B, 17.996-B, 17.998-B, y 18.000-B, inscripciones segunda.

Dado en Ronda a 9 de mayo de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—5.108-C.

\*

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 37 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Ra-

món Utrera Maresca, mayor de edad, casado con doña María Auxiliadora Bryan Toro, vecino de Málaga, con domicilio en calle Cister número 4; como adquirente del inmueble objeto de la hipoteca y subrogado en la responsabilidad hipotecaria que pesa sobre el mismo don José Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Francisca Ruiz Macías, empleado, de la misma vecindad, con domicilio en calle Puerto Parejo, número 23, 4.ª E, como deudor del préstamo hipotecario y contra don Jacinto Villalvilva Ariza, mayor de edad, casado con doña Rosario Castillo Miranda, Industria y vecino de Ceuta, con domicilio en calle General Delgado Serrano número 1, por el que fue hipotecada la finca de autos, en cuyos procedimientos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se reseñará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre del corriente año, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 250.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Veinticinco: Piso vivienda tipo E, situada en la planta cuarta, de la casa en Málaga, calle Puerto Parejo, número 23; superficie sesenta y un metros treinta decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero y terraza exterior. Linda: Al frente, con pasillo y piso tipo F; al fondo con calle Transversal; derecha, entrando, piso tipo D y patio; izquierda, entrando, piso tipo F.»

Cuota: Se le asignó una cuota de 2.03 por 100 en el valor total del inmueble. Inscripción: La segunda hipoteca consta en el tomo 1.145, folio 130, finca número 11.382 del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 16 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.558-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 531 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A.», por providencia de fecha hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, ha-

biéndose señalado para el remate el día 27 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 495.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Número ciento seis.—Vivienda décimo-segunda de la casa número 56 de la calle Portugal. Mide setenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la escalera de acceso; por la derecha, entrando, 10.º, 1.ª; por la izquierda, 10.º, 1.ª, de la escalera 54; por el fondo, proyección a terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; por arriba, 11.º, 2.ª, y por abajo, 9.º, 2.ª.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 734, libro 22 de la Sección 6.ª, folio 65, finca número 2.750, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 5 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—6.929-E.

#### SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido, en autos de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Bengo, S. A.», con domicilio en la villa de Aduna, seguido en este Juzgado bajo el número 919 de 1977, por medio de la presente se convoca a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en los locales de la Cámara de Comercio de esta ciudad, sita en la calle Camino, número 1, el próximo día 5 de septiembre venidero, y hora de las once de su mañana.

Y con el fin de que sirva la presente de citación a los interesados, cumpliendo lo mandado en resolución de esta fecha, expido la presente en San Sebastián a 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—2.845-3.

Don Jesús Merina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 880-1977, se siguen autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José

Luis Tamés Guridi, contra «Ordeko, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal, más 2.400.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados en los presentes autos, por primera vez y término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

«Vivienda derecha subiendo la escalera de la planta o piso 11 de la casa número 14 del paseo de los Olmos, Bidebieta, San Sebastián; superficie útil de 130,22 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera y local izquierdo; Sur, terreno de «Balazar, S. A.», destinado a acceso a la iglesia; Este, plaza del Sol, porches y escalinata común con el edificio número dieciséis por medio, y Oeste, fachada propia que sobrepasa la de la Iglesia.»

Tasada en 8.344.000 pesetas.  
«Local a la izquierda subiendo la escalera del piso o planta undécima de la casa número catorce del paseo de los Olmos, Parque de Bidebieta, de San Sebastián. Tiene una superficie útil aproximada de ciento tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, paseo de los Olmos; Sur, caja escalera y local derecha; Este, plaza del Sol, porches y escalinata común con el edificio número dieciséis por medio, en parte la fachada propia que sobresale sobre el edificio número dieciséis, y Oeste, fachada propia que sobresale sobre la iglesia.»

Tasada en 6.656.000 pesetas.  
Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al valor de la tasación de las fincas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 11 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Pardo.—El Secretario.—2.908-3.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (Negociado 2.º),

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos ejecutivos sumario, número 570/78-G, seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros Provincial «San Fernando», de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Santiago López Muñoz, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 28 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 900.000 pesetas, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Hacienda nombrada «Los Palazuelos y Horcajos», término de Jabugo, compuesta de encinas, alcornoques, chaparros y monte bajo, con casa-monte en la que hay una instalación eléctrica, que por cable directo recibe su fluido de la fábrica de «Santa Teresa, S. A.», de cabida de treinta y ocho hectáreas sesenta y nueve áreas. Linda: al Sur, olivar de don Evaristo Carabajo Martín y carretera de Venta del Alto al Repilado; Norte, con cumbril del Hogueral y finca de Rafaela Márquez García; Este, de don Antonio Castilla y herederos de Miguel Pérez Lozano, y Oeste, carretera, vía férrea de Zafra a Huelva y finca de doña Josefa Vázquez García. Inscrita la hipoteca en 18 de septiembre de 1969, al tomo 1.032, libro 65 de Jabugo, folio 33, finca número 1.864, inscripción séptima.

Dado en Sevilla a 17 de abril de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, M. Domínguez (rubricados).—6.736-E.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente 631 de 1978-S, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Distribuidora Aljarafe, S. A.», dedicada al comercio de libros y publicaciones periódicas, artículos de papelería, material de escritorio, didáctico y escolar, juguetes y discos; teniendo su domicilio social en Sevilla, polígono industrial de la Carretera Amarilla, calle B, número 120; desarrollando su actividad mercantil en dicho domicilio y en otros dos establecimientos comerciales, uno de ellos sito, también, en Sevilla, en calle Alvarez Quintero, número 44, denominado «Librería Proa», y otro en Huelva, en calle San José, número 11, denominado «Librería Auriga», representada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio García, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 y nombrándose interventores a don Rafael Blanco Cuevas y don Antonio Prieto Durán, titulares mercantiles, así como a la Entidad acreedora «Torras Hostench, S. A.», domiciliada en Barcelona.

Dado en Sevilla a 10 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez. 3.060-3.

Don Pedro Márquez Buenestado. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.066/1977, seguido en este Juzgado por la Entidad «Profileasing, S. A.», representada por el Procurador señor Escudero Morcillo, contra doña María Alba García, doña Carmen Martín Alba, asistida de su esposo, don Luis Villafuerte Ayala; se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo fijado por las partes en escritura de constitución de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate, en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 7 de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1. No se admitirá postura que no cubra el precio de tasación de cada una de las fincas, 1.500.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Las fincas objeto de la subasta son del tenor literal siguiente:

«Urbana dos: Piso A de la planta primera de la casa sita en Sevilla, en calle Trabajo, esquina a Sánchez Arjona. Tiene una superficie de setenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, mirando desde la calle, con piso de la misma planta; por la izquierda, con vuelo del local comercial; por el fondo, con el piso B de la misma planta, caja de escalera y elementos comunes, y por el frente, con la calle de situación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 170 del tomo 1.019, libro 241 de la Sección 1.ª, finca 18.031, inscripción primera.

«Urbana cinco: Piso D de la planta primera de la casa sita en Sevilla, en calle Trabajo, esquina a Sánchez Arjona. Tiene una superficie de setenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, mirando desde la calle, con calle Sánchez Arjona; por la izquierda, con piso A de la misma planta y hueco de patio; al fondo, con elementos comunes y piso C de la misma planta, y por el frente, con la calle de su situación.»

Inscrita en el Registro de la propiedad número 2, al folio 178 del tomo 1.019, libro 241, finca 18.037, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 15 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano Vivancos.—5.431-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 384/76, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Noguera, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña María Rosa Gorina Vilumara, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Nave industrial compuesta de planta baja, destinada a almacén, y una planta alta o altillo, para oficinas u otras dependencias, sita en término municipal de esta ciudad de Tarragona, parte del polígono industrial de «Francolí», con una superficie por planta de novecientos ochenta metros cuadrados, y un patio de setenta metros cuadrados, aproximadamente, en su parte posterior. Linda: al frente, donde tiene una puerta, con la carretera de la Universidad Laboral, en línea de catorce metros; a la derecha, entrando, en línea de setenta y cinco metros, parte con porción del señor Espasa Xaus y parte con finca de «Composan Badrinas, S. A.»; a la izquierda, entrando, en línea de setenta y cinco metros, con finca del propio señor Espasa, y al fondo, en línea de catorce metros, con camino. Abre puerta al patio posterior y al terreno colindante por la derecha, entrando, del señor Espasa. Le pertenece, en cuanto al solar, por compra a don Gaspar Espasa Xaus, en escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según consta en la escritura de obra nueva y préstamo hipotecario de la misma fecha.»

Inscrita al tomo 1.031, libro 413 de Tarragona, folio 71, finca 32.040.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 1.850.000 pesetas.

Existen como cargas preferentes y anteriores las siguientes:

a) Está sujeta a una servidumbre de paso a favor de la finca registral número 23.543 en lo que respecta a su titular y titulares sucesivos, en lo referente a la entrada existente en el límite Sur del predio sirviente—o finca hipotecada—y en una porción de terreno de cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros de largo por una anchura de diversas profundidades, consistentes: veintiocho metros, ochenta centímetros, en cuyo tramo está instalada la báscula para el pesaje de los vehículos; otro de diecinueve metros cuarenta centímetros y otro de ocho metros ochenta centímetros, todos ellos en dirección al lindero Oeste; y además, a través de otra porción de terreno que partiendo del lindero Sur y en dirección al lindero Norte, en una línea de cincuenta y siete metros sesenta centímetros a partir de la profundidad de veintiocho metros ochenta centímetros antes citada, y una anchura de seis metros enlazada con el otro pasillo o porción de terreno de cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de largo por seis metros de ancho, que va en dirección al lindero Oeste y enlaza con el predio dominante. También con una servidumbre o derecho de pesaje en la báscula existente en el tramo de veintiocho metros ochenta centímetros de anchura citado anteriormente, con frente al lindero Sur, para el pesaje de toda clase de vehículos.

b) Como predio sirviente, con la servidumbre que resulta de la inscripción segunda, copiada literalmente en la certificación, consistente en derecho de pasos de camiones y vehículos a motor a través de una franja de terreno de catorce metros de ancho por cinco metros de profundidad hasta el camino que constituye el lindero del predio sirviente en su parte

posterior, en favor de la finca número 32.038. Si bien la finca hipotecada, como predio dominante sobre la finca 32.042, tiene idéntico derecho de paso.

c) Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, en garantía de un préstamo de 3.600.000 pesetas; interés al 10,50 por 100 durante el paso de seis años, y la suma de 360.000 pesetas para gastos y costas.

La subasta tendrá lugar el día 4 de julio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª que están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los aceptan como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 21 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—6.713-E.

#### TORTOSA

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por su señoría, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 147/77, promovidos por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de doña María del Pilar de Wenzel Llopis, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Barcelona, calle Freixa, número 36, contra otros y los ignorados herederos de don Pablo Albiac Lecha y aquellas otras ignoradas personas que pretendieran el dominio de las siguientes fincas:

1.ª «Casa situada en el término de Tortosa y ensanche del Rastro, calle Ros de Medrano, señalada con el número dos; consta de planta baja entresuelo y dos pisos elevados, con desván y patio anexo; de superficie total seis mil trescientos palmos cuadrados, y linda: Por la derecha, con herederos de Espada; por la izquierda con la plaza de Tetuán, donde hace esquina, y por detrás con la calle de Méndez Núñez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 93, folio 235, finca número 544.

2.ª «Heredad situada en el término municipal de Aldover (Tarragona), partida Huerta de Abajo, terreno regadío y plantada de árboles frutales, con dos pozos de noria, uno del que tienen derecho a regar otros vecinos y otro exclusivo de la finca que toma las aguas del canal, en la que existe una casa de planta baja y dos pisos elevados, corral y cochera anexos, y una pequeña extensión de terreno montañoso con algunos algarrobos y viña; la atraviesa la carretera general de Tortosa y Gandesa, y su extensión total es de dos hectáreas doce áreas veintiuna centiáreas, y linda: al Norte, con Tomás Amposta; al Sur, con Ignacio de Ramón; al Este, con el canal de riegos, y al Oeste, con Patricio Amposta.»

Inscrita al tomo 1.941, folio 204, finca 1.957.

3.ª «Heredad situada en el término de Aldover, partida Barranco del Colomé, de olivos y algarrobos, con una casita de campo, de extensión una hectárea noventa y cuatro áreas y cuatro centiáreas: linda: al Norte, con Manuel Pegueroles; al Sur, con José Cortiella y viuda de

Antonio Paláu; al Este, con Agustín Soñé, y al Oeste, con Domingo Gavaldá.»  
Inscrita al tomo 1.941, folio 213, finca 1.957.

4.ª «Hereditad situada en el término de Tortosa y partida de Vinallop, de extensión una hectárea treinta y una áreas cuarenta centiáreas, plantada de almen-dros y algún algarrobo; lindante: al Norte, con tierras de José Roé; al Sur, con la carretera general de Castellón a Tar-ragona; al Este, con herederos de don José Antonio de Wenez, y al Oeste, con Bautista Baigés.»  
Inscrita al tomo 1.988, folio 171, finca número 6.401.

5.ª «Hereditad situada en el término de Amposta y partida Abismos o Prados de Franco, Terreno inculto, de extensión die-ciocho hectáreas, veintitrés áreas siete centiáreas; lindante: al Norte, con N. Méndez Vigo; al Sur, con acequia de Baix; al Este, con el Real Canal de na-vegación, y al Oeste, con sucesores de Zambrano.»  
Inscrita al tomo 1.975, folio 187, finca número 7.640.

6.ª «Hereditad situada en el término de Aldover y partida dels Mollons, de olivos y algarrobos, de superficie una hectárea ochenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con Gabriel Villaubí; al Sur, con Francisco Villaubí, y al Oeste, con Narciso Lapel-ra.»  
Inscrita al tomo 1.941, folio 209, finca 1.956.

7.ª «Hereditad situada en el término de Amposta y partida Basa den Pastó, ter-rreno arrozal o inculto, de extensión on-ce hectáreas cuarenta y tres áreas vein-te centiáreas, distribuida en esta forma: diez hectáreas setenta y cuatro áreas cua-renta centiáreas, arrozal, y sesenta y ocho áreas ochenta centiáreas, inculto; lindante: al Norte, con ligajo; al Sur, con José Olmos; al Este, con Julio Carvallo, y al Oeste, con Ignacio Ferré.»  
Inscrita al tomo 2.121, folio 151, finca 8.748.

8.ª «Hereditad situada en el término de Aldover y partida Pas de Ascens, conoci-da por Mangochos, de superficie dos hec-táreas diecinueve áreas; linda: al Norte, con Gabriel Villaubí; al Sur, con Ful-gencia Casals, mediante acequia; al Este, con Macario Lapeira, y al Oeste, con Ma-teo Cortiella.»  
Inscrita al tomo 2.063, folio 153, finca 2.080.

9.ª «Hereditad situada en el término de Tortosa, partida Riusech, plantada de al-garrobos, de extensión una hectárea seis áreas; procedentes de las monjas Míni-mas de la Concepción, de esta ciudad; lindante: al Norte, con Cristóbal Colomé y otros; al Sur, con Juan Bertoméu; al Este, con Vicente Gil, y al Oeste, con Antonio Fumadó.»  
Inscrita al tomo 1.324, folio 181, finca 5.387.

10. «La totalidad de los censos que fue-ron propiedad de don José Wenez Piñol, por herencia de sus padres, don José Antonio de Wenez Nava; y doña María Cinta Piñol Navas, sitos en el término de Aldover.»

Por la presente se hace un segundo llamamiento conforme al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso con-trario les parará el perjuicio a que hu-biere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de empla-zamiento en forma a los ignorados here-deros de don Pablo Albiac Lecha y aque-las otras ignoradas persona que preten-dieran el dominio de las reseñadas fincas, libro el presente en Tortosa a 8 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.388-8.

## VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que con el número 464 de 1978 se tramita juicio necesario de quiebra de la Entidad mercantí. «Cartonajes Turia, S. A.», dedicada a fabricación y comercialización de toda clase de cartonejes en general y embala-jes en papel y cartón, domiciliada en Alfafar, calle Antonio Muñoz, número 24, y en Alboraya, calle número 11 del polígono industrial número 3, a solicitud de los acreedores «Papeiera Dertusa, S. A.» y «Daniel Aguiló Panisello, S. A.», dictándose ayer auto por el que se hizo dicha declaración, nombrándose Comisario a don Vicente Andrés Fajardo, de calle San José Montaña, número 4, y depositario a don José Vicente Savall Ferrando, avenida Pérez Galdós, número 48, 6.º E, ambos de esta capital, previniendo que todas las personas que posean bienes de la quebrada los entreguen al depositario y se abstengan de hacer pago alguno, bajo apercibimiento de ser declarado mal hecho.

El presente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado.»

Dado en Valencia a 21 de abril de 1978.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—5.195-C.

## VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 130/78, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, sobre nulidad de matrimonio civil, a instancia de doña Esther Díaz González, mayor de edad, sin ocupación especial, vecina de Vigo, con domicilio en Atlántida, número 278, representada por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra don Orazio Maggi, mayor de edad, contratista, nacido en Lione (Francia), de nacionalidad italiana, y cuyo domicilio actual y paradero se desconoce; y por resolución dictada con esta misma fecha se acordó dar traslado y emplazar a medio del presente edicto a dicho demandado señor Maggi para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma, previniéndole que si no lo hace será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de empla-zamiento a dicho demandado, se extiende el presente en la ciudad de Vigo a 10 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—5.280-C.

## ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente de sus-pensión de pagos registrado con el núme-ro 624 de 1978, a instancia del Procurador de los Tribunales don Florencio Casanova Zabay, en representación de «Baryval Servicios, S. A.», domiciliada en La Al-munia de Santa Godina, carretera nacional II, kilómetro 273, por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por la citada Entidad, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales de la misma, nombrándose a tal efecto como interventores a don Juan Francisco López Dupla y don Emilio Por-

tolés Cerdán, Titulares mercantiles, y al acreedor «Talleres Escolano Moreno», en la persona que designe, figurando un activo de 94.827.817,16 pesetas y pasivo de 52.843.786,34 pesetas.

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar o interesar, or-deno su publicación de conformidad a la Ley de Suspensiones de Pagos de 28 de julio de 1922, expido y firmo el presente en Zaragoza a 10 de mayo de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Fernan-do Martínez Sapiña. — El Secretario. — 5.238-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## UTRERA

Don José Rabadán Bujalance, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 42/1978, por lesiones, manda citar por la presente al denunciado Francisco Pérez Sevillano, de diecinueve años, hijo de Juan y de Dolores, soltero, Soldador, natural y vecino de ésta, domiciliado en calle San Juan Bosco, 65, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 14 de julio, a sus diez y diez horas, se persone en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 22 de noviembre de 1952, que no tiene obligación de acudir al acto del juicio, al residir fuera de la circunscripción del Juzgado, pudiendo, para su defensa, dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre al acto del juicio y presente testigos y pruebas de que intente valerse.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma al expresado denunciado, expido el presente en Utrera a 16 de mayo de 1978.—El Secretario, José Rabadán.—8.826-E.

Don José Rabadán Bujalance, Licenciado en Derecho y Secretario de este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 44/1978, seguido por lesiones de Fernando Román Coronilla, de 28 años, hijo de Fernando y de Consolación, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en barriada Muñoz Grandes, calle Gran Capitán, 4, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente manda citar al expresado para que el día 14 de julio, a sus diez horas, se persone en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 9.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 2 de noviembre de 1952, que no tiene la obligación de acudir al acto del juicio, de residir fuera de la circunscripción del Juzgado, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre, y presente prueba y testigos de que intente valerse.

Y, para que conste y sirva de citación en forma a Fernando Román Coronilla, expido el presente en Utrera a 16 de mayo de 1977.—El Secretario, José Rabadán. 6.827-E.